



CIUDAD DE TORREÓN

GOBIERNO MUNICIPAL 22 23 24

GACETA MUNICIPAL





GOBIERNO MUNICIPAL

2022.2023.2024

Licenciado Román Alberto Cepeda González, Presidente del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, con fundamento en los artículos 104 inciso A fracción V y 176 fracción V del Código Municipal para el Estado a los Habitantes del Municipio les hace saber:

Que el R. Ayuntamiento que preside, con las facultades que le confieren los Artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 158-U fracción I, numeral 1 de la Constitución Política del Estado Coahuila de Zaragoza, Artículo 8 fracciones I, II del Reglamento de la Gaceta Municipal del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, expide:

Publicación Oficial del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza.



INDICE

Página

Primer Punto del Orden del Día.- Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.....	2
Segundo Punto del Orden del Día.- Declaración de Validez de la Sesión.....	2
Tercer Punto del Orden del Día.- Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.	2
Cuarto Punto del Orden del Día.- Informe de los asuntos turnados a las Comisiones de Ediles en el mes de julio, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 inciso e) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón.	5
Quinto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la aprobación del “Proyecto del programa de estímulos fiscales en favor de la ciudadanía en general, en materia de derechos por los servicios prestados por la unidad catastral municipal, establecidos en el artículo 41 de la Ley de Ingresos del 2022. -.....	5
Sexto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la solicitud de apoyo económico mensual presentada por el Director General de la Asociación Pro-Infancia Neurogénica A.C.....	11
Séptimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación en conjunto con la Comisión de Planeación y Urbanismo, relativo a la aprobación de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley que crea el Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón “IMPLAN”.....	15
Octavo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planeación y Urbanismo, relativo a la solicitud del Director general de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para la adecuación del plan Director de Desarrollo Urbano de Torreón, para el cambio de uso de suelo de habitacional de densidad media baja (H2) a habitacional de densidad alta (H6) del predio ubicado en Calle Paseo del Charro, número 39, lote 21, manzana 7, Colonia Residencial La Hacienda, en esta Ciudad de Torreón, Coahuila.	30
Noveno Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planeación y Urbanismo, relativo a la solicitud del Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para la adecuación del plan Director de Desarrollo Urbano de Torreón, para el cambio de uso de suelo de habitacional de densidad alta (H6) a centro de barrio (CB) del predio	



ubicado en calle Pablo Olvera, sin número, lote 7-b, manzana 22, de la Colonia José Luz Torres, en esta ciudad de Torreón, Coahuila..... 33

Décimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planeación y Urbanismo, relativo a la solicitud del Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para la adecuación del Plan Director de Desarrollo Urbano de Torreón, para el cambio de uso de suelo de poblado rural (PR) a centro de barrio (CB) del predio ubicado en Calle Esmeralda, número 119, Ejido La Joya, en esta ciudad de Torreón, Coahuila. 36

Décimo Primer Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planeación y Urbanismo, relativo a la solicitud del Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para la adecuación del plan Director de Desarrollo Urbano de Torreón, para el cambio de uso de suelo de habitacional de densidad alta (H6) a centro de barrio (CB) del predio ubicado en Calle de la Noria, número 1991, Colonia Villas la Merced, en esta ciudad de Torreón, Coahuila. 40

Décimo Segundo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta del C. Presidente Municipal Román Alberto Cepeda González, para delegar y otorgar los poderes correspondientes para la representación legal, así como para pleitos y cobranzas a diversos profesionistas en representación del R. Ayuntamiento de Torreón. 43

Décimo Tercer Punto del Orden del Día.- Se informa a los miembros del H. Cabildo sobre la Sesión de Cabildo Juvenil 2022, que tendrá lugar a las 10:00 (diez) horas del día 12 (doce) de agosto del año en curso en la sala de Cabildo ubicada en el séptimo piso de la Presidencia Municipal de Torreón..... 48

Décimo Cuarto Punto del Orden del Día.- Asuntos Generales.- Primer Asunto General.- Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de once solicitudes de diversos establecimientos mercantiles, para realizar cambios de domicilios, denominación y/o giro, en sus certificaciones Municipal de alcoholes..... 49

Segundo Asunto General.- Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la solicitud presentada por la C. Blanca Rosa Castro de la Rosa, relativo a la cancelación del acuerdo de Cabildo en el punto noveno del orden del día, de la sesión de Cabildo celebrada el 29 de mayo del 2020 del expediente 29/2019. 54

Tercer Asunto General.- Punto de Acuerdo presentado por el Noveno Regidor Enrique Sarmiento Álvarez, para otorgar estímulos fiscales sobre intereses ordinarios, moratorios, accesorios y otros, para las personas que se encuentren en situación de deuda con el Organismo Descentralizado de COPRODER..... 57

Décimo Quinto Punto del Orden del Día.- Clausura de la Sesión Ordinaria. . 62



En la ciudad de Torreón, Estado de Coahuila de Zaragoza, siendo las 12:07 (doce horas con siete minutos) del día 11 (once) de agosto de 2022 (dos mil veintidós), celebrada en forma virtual a través de herramientas tecnológicas que permitieron su celebración a distancia, de conformidad por lo establecido por el artículo 96 de Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, donde se reunieron las y los ciudadanos miembros del Republicano Ayuntamiento **2022, 2023 y 2024** para celebrar la **Décima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo:**

C. Presidente Municipal, Licenciado Román Alberto Cepeda González.

Primer Regidor, Luis Jorge Cuerda Serna.

Segunda Regidora, Olga Xóchitl Cepeda Rodríguez.

Tercer Regidor, Felipe Eduardo González Miranda.

Cuarta Regidora, Ana Luisa Cepeda Álvarez.

Quinto Regidor, Omar Morales Rodríguez.

Sexta Regidora, Blanca Álvarez Garza.

Séptimo Regidor, José Manuel Riveroll Duarte.

Octava Regidora, Karla Liliana Centeno Félix.

Noveno Regidor, Enrique Sarmiento Álvarez.

Decima Regidora, Elba Leticia de Alba Galarza.

Décimo Primer Regidor, Christian González Zambrano.

Décimo Segundo Regidor, Jesús Javier Gómez Ledezma.

Décima Tercera Regidora, Alma Lucina Fong Meléndez.

Décima Cuarta Regidora, Zazil Pacheco Pérez.

Décimo Quinto Regidor, Cristian Manuel López Chávez.

Décimo Sexto Regidor, José Armando González Murillo.

Décimo Séptima Regidora, Mónica Segura León.

Primera Síndico, Laura Reyes Retana Ramos.

Segunda Síndico, Mónica Montero Cuéllar.

Presidió la reunión el Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por el artículo 86 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza.



Primer Punto del Orden del Día.- Lista de Asistencia y Declaración del Quórum Legal.

En relación al Primer Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, pasó Lista de Asistencia, constatando que se encontraban presentes las personas señaladas en el proemio de la presente Acta; lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 89 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 25 inciso b), del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se declara Quórum Legal.

Segundo Punto del Orden del Día.- Declaración de Validez de la Sesión.

El Republicano Ayuntamiento, tomando en consideración la resolución tomada en el punto anterior, por unanimidad de votos tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 85 y 88 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y por el Artículo 91 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón; **SE RESUELVE**.

Que es válida la presente Sesión y obligatorios los acuerdos que se tomen.

Tercer Punto del Orden del Día.- Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día.

En relación al Tercer Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento, Lic. Natalia Guadalupe Fernández Martínez, sometió a votación la dispensa de la lectura del Orden del Día, la cual se aprobó por unanimidad de los presentes, siendo este el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- I. Lista de asistencia y declaración de existencia del quórum legal.
- II. Declaración de validez de la Sesión.
- III. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día.
- IV. Informe de los asuntos turnados a las Comisiones de Ediles en el mes de julio, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 inciso e) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón.
- V. Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la aprobación del "Proyecto del programa de estímulos fiscales en favor de



- la ciudadanía en general, en materia de derechos por los servicios prestados por la unidad catastral municipal, establecidos en el artículo 41 de la Ley de Ingresos del 2022”.
- VI.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la solicitud de apoyo económico mensual presentada por el Director General de la Asociación Pro-Infancia Neurogénica A.C.
 - VII.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación en conjunto con la Comisión de Planeación y Urbanismo, relativo a la aprobación de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley que crea el Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón “IMPLAN”.
 - VIII.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planeación y Urbanismo, relativo a la solicitud del Director general de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para la adecuación del plan Director de Desarrollo Urbano de Torreón, para el cambio de uso de suelo de habitacional de densidad media baja (H2) a habitacional de densidad alta (H6) del predio ubicado en Calle Paseo del Charro, número 39, lote 21, manzana 7, Colonia Residencial La Hacienda, en esta Ciudad de Torreón, Coahuila.
 - IX.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planeación y Urbanismo, relativo a la solicitud del Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para la adecuación del plan Director de Desarrollo Urbano de Torreón, para el cambio de uso de suelo de habitacional de densidad alta (H6) a centro de barrio (CB) del predio ubicado en calle Pablo Olvera, sin número, lote 7-b, manzana 22, de la Colonia José Luz Torres, en esta ciudad de Torreón, Coahuila.
 - X.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planeación y Urbanismo, relativo a la solicitud del Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para la adecuación del Plan Director de Desarrollo Urbano de Torreón, para el cambio de uso de suelo de poblado rural (PR) a centro de barrio (CB) del predio ubicado en Calle Esmeralda, número 119, Ejido La Joya, en esta ciudad de Torreón, Coahuila.
 - XI.** Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planeación y Urbanismo, relativo a la solicitud del Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para la adecuación del plan Director de



Desarrollo Urbano de Torreón, para el cambio de uso de suelo de habitacional de densidad alta (H6) a centro de barrio (CB) del predio ubicado en Calle de la Noria, número 1991, Colonia Villas la Merced, en esta ciudad de Torreón, Coahuila.

XII. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta del C. Presidente Municipal Román Alberto Cepeda González, para delegar y otorgar los poderes correspondientes para la representación legal, así como para pleitos y cobranzas a diversos profesionistas en representación del R. Ayuntamiento de Torreón.

XIII. Se informa a los miembros del H. Cabildo sobre la Sesión de Cabildo Juvenil 2022, que tendrá lugar a las 10:00 (diez) horas del día 12 (doce) de agosto del año en curso en la sala de Cabildo ubicada en el séptimo piso de la Presidencia Municipal de Torreón.

XIV. Asuntos Generales.

XV. Clausura de la Sesión.

En este acto la Secretaria del R. Ayuntamiento informo a los Ediles de la inclusión de tres asuntos generales siendo estos los siguientes:

1.- Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de once solicitudes de diversos establecimientos mercantiles, para realizar cambios de domicilios, denominación y/o giro, en sus certificaciones Municipal de alcoholes.

2.- Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la solicitud presentada por la C. Blanca Rosa Castro de la Rosa, relativo a la cancelación del acuerdo de Cabildo en el punto noveno del orden del día, de la sesión de Cabildo celebrada el 29 de mayo del 2020 del expediente 29/2019.

3.- Punto de Acuerdo presentado por el Noveno Regidor Enrique Sarmiento Álvarez, para otorgar estímulos fiscales sobre intereses ordinarios, moratorios, accesorios y otros, para las personas que se encuentren en situación de deuda con el Organismo Descentralizado de COPRODER.

El orden del día fue aprobado por UNANIMIDAD de 20 (veinte) votos a favor de los presentes, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 94 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y, 102, y 105 inciso g) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón; se **RESUELVE:**



ÚNICO.- Se aprueba el Orden del Día propuesto para el desarrollo de la Décima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 11 de agosto de 2022.

Cuarto Punto del Orden del Día.- Informe de los asuntos turnados a las Comisiones de Ediles en el mes de julio, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 inciso e) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón.

En relación al cuarto punto del orden del día, la Secretaria del R. Ayuntamiento en atención a lo dispuesto en el artículo 25, inciso e) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, hizo del conocimiento a los munícipes que previamente les fue entregado el informe que contiene los expedientes turnados a Comisiones de ediles durante el mes de julio, los que ya fueron dictaminados, así como los pendientes de resolver, de esta manera, se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 126 fracción III del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y en el artículo 25 inciso e) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón.

Quinto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la aprobación del “Proyecto del programa de estímulos fiscales en favor de la ciudadanía en general, en materia de derechos por los servicios prestados por la unidad catastral municipal, establecidos en el artículo 41 de la Ley de Ingresos del 2022. -

En relación al Quinto Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Primer Regidor, Luis Jorge Cuerda Serna, Presidente de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LA APROBACIÓN DEL “PROYECTO DEL PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES EN FAVOR DE LA CIUDADANÍA EN GENERAL, EN MATERIA DE DERECHOS POR LOS SERVICIOS PRESTADOS POR LA UNIDAD CATASTRAL MUNICIPAL, ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 41 DE LA LEY DE INGRESOS DEL 2022”. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la



*Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en su Trigésima Segunda Sesión Ordinaria, celebrada el día 8 de agosto del presente año en punto de las 11:00 horas, bajo la modalidad de dos vertientes, la primera de ellas; con apoyo de las herramientas tecnológicas para sesionar de manera virtual o a distancia, y la segunda; para sesionar de forma presencial en la Sala Número (1) uno del sexto piso de la Presidencia Municipal de Torreón Coahuila, acreditando el quórum legal ara los efectos de proceder a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados. - **I. ANTECEDENTES - PRIMERO.** - Con fecha 21 de junio del presente año, se recibió el oficio emitido por la Secretaría del Ayuntamiento identificado con el número de registro SRA/2079/2022 en donde se enviaba la Certificación No. SRA/1999/2022 relativo al punto de acuerdo de la Décima Segunda Regidora C. Mónica Segura León, referente a los cobros por derecho y servicios catastrales que contempla el artículo 41 de la Ley de Ingresos 2022, para el estudio y análisis de la Comisión; - **SEGUNDO.** - Por ello, se elaboró la convocatoria y la cita para celebrar la Vigésima Novena Sesión Ordinaria de esta Comisión para realizar los trabajos al respecto dentro del punto sexto del orden del día, el pasado día 20 de julio en punto de las 10:00 horas; - **TERCERO.** - En esa ocasión, se presentó ante el pleno de la Comisión el C.P. Roberto José Barrios Hinojosa Director de Ingresos de la Tesorería Municipal de esta Administración Pública Municipal 2022*, 2023* y 2024, el cual presento de manera general el estatus y los antecedentes que se tenía con respecto al tema del art. 41 de la Ley de Ingresos del presente ejercicio 2022; - **CUARTO.** - Dentro de los trabajos de la Vigésima Novena Sesión Ordinaria, se celebró el acuerdo, de volver a sesionar al respecto, para que se presentara y se formalizara el Proyecto de Estímulos Fiscales a favor de toda la población y/o de la ciudadanía en general, para atender, presentar y resolver cualquier situación que se tuviera con respecto a la aplicación de los cobros de los pagos de los derechos por servicios catastrales contemplados en el art. 41 de la Ley anteriormente citada; - **QUINTO.** - Por ello y en atención a los antecedentes antes citados, el pasado día 6 de agosto del presente año, la Presidencia de esta Comisión giro el oficio para que las y los integrantes de la misma, puedan presentarse a la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria que tendrá verificativo el día 8 de agosto del 2022, en punto de las 11:00 horas cita en la Sala número (1) uno del Sexto Piso de la Presidencia Municipal de la Sala de Regidurías y Sindicaturas para el efecto de elaborar el dictamen correspondiente o en su caso, realizar las actuaciones para sustanciar el expediente y; - **II. CONSIDERANDO - PRIMERO.** - Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad entre otros a lo dispuesto en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos*



Mexicanos; artículo 158-U en su fracción VI numeral primero de la Constitución Local del Estado; artículo 102 fracción VI numeral primero, 107, 108, 109, 111 y 112 del Código Municipal del Estado; artículos 383 y 384 del Código Financiero para los Municipios del Estado; artículos 31, 32, 35, 37, 38 numeral primero, 39, 68 y demás relativos al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento. - **SEGUNDO.** - Que existe base y fundamento legal para actuar en consecuencia y tomar las medidas adecuadas y pertinentes para el caso, y toda vez; que el otorgar subsidios y estímulos fiscales que tienen por naturaleza el que pueden ser utilizados como instrumentos de políticas públicas de desarrollo y estabilización, que puedan apoyar y propiciar la inversión, con un crecimiento mayor y ordenado desde el punto de vista económico, cultural y social, por lo que, en ese ejercicio por razones de interés general es conveniente estimular a las personas de la sociedad civil, además; de ciertas categorías de contribuyentes o de sectores económicos, proporcionando ayudas económicas sacrificando en cierta medida recursos que por derecho tienen que recaudar el Municipio; - **TERCERO.** - Considerando además, que hay ciertas resoluciones al respecto, como pudiera ser lo establecido en el Amparo Directo en Revisión 1037/2011 emitido por la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación que establece entre otras cosas: **a) Un gasto (subsidio)** que consistiría en apoyar o invertir recursos a una actividad, que se considera prioritaria o bien, de producción, de un bien o servicio; **b) Una disminución de Ingresos (estímulo)**, que se configura como un técnica desgravatoria que afecte la cuantificación de recursos mediante deducciones de la cuota, acreditando contribuciones, reducciones de la base imponible y otras. En ese caso, significará una modificación que trasciende en el pago de los tributos. - **CUARTO.** -

Entendiendo que a nivel global, se vive una crisis financiera que impacta directamente en nuestro país, misma que ha estado generado efectos económicos adversos que afectan la economía de las familias mexicanas y, a su vez; en ciertos sectores de la industria y/o de la producción, todo esto; por los detalles como consecuencia del proceso de recuperación por los efectos generados por la pandemia del virus SARS-COV2-(COVID-19), su resurgimiento en China, así como el conflicto Geopolítico que se vive en Europa; - **QUINTO.** - Derivado de todo esto, existen diversas organizaciones de especialistas, como el caso del IMEF Instituto Mexicano de Ejecutivos de Finanzas que han determinado que las perspectivas de crecimiento económico para el 2022 e han deteriorado significativamente al primer trimestre del año y junto a esa coyuntura económica desfavorable, el año viene marcado por un repunte de la inflación. De acuerdo al INEGI al mes de abril del 2022, se determinó que la inflación general anual se encuentra establecida en un 7.68%; - **SEXTO.** - Ante tal escenario el Banco de México ha movilizó sus políticas



TORREÓN
**¡SIEMPRE
PUEDE!**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-22-01

GACETA MUNICIPAL

Año MMXXII

Número 20

31 de octubre de 2022

*y procedimientos para subir hasta un 7% de la tasa de interés referencial, encareciendo con ello el costo del dinero como medida para frenar las presiones inflacionarias provocadas por los factores anteriormente citados, todo ello, además; a provocado efectos diversos de manera graves en diversos ramos de la industria, como es el caso de la industria de la Construcción, la cual; ha sufrido un aumento alrededor del 40% de los precios del acero y aluminio, sumado al alza del 12% en los costos de los insumos como el cemento, el concreto, el yeso, y el pvc, lo cual a provocado un encarecimiento de hasta un 25% en el valor de los inmuebles y obras de construcción. Esto representa un grave riesgo para la industria, ya que en un futuro no muy lejano los desarrolladores de vivienda verán y/o tendrán complicaciones no solo para construir, sino además; para vender en virtud de que los habitantes del municipio no van a poder calificar ante tales aumentos, ya que estos no van de la mano con las percepciones económicas y salarios que estos tienen; - **SÉPTIMO.** - Se tiene conocimiento que este sector de la Construcción tan solo en el primer año de la pandemia perdió más de 65,000 mil empleos, mientras que los ingresos tuvieron un decremento por el orden del 10.8%. De acuerdo con la encuesta anual de empresas constructoras EAEC el personal ocupado en el año 2019 fue de 606 mil personas y en el año 2020 la cifra cayó un 10.7% equivalente a 541 mil, en donde el subsector más perjudicado fue el de edificación, mayoritariamente de industria privada. En lo que corresponde a la producción de obra civil, el número de personal contratado cayó 8.6% y en los trabajos especializados la baja fue de 9.8%, así mismo; el valor de la producción cayó al pasar de 461 mil millones de pesos a 417 mil millones de pesos, para tener un descenso de un 9.5%, - **OCTAVO.** - Para el año 2022, a pesar de esto; se esperaba que se tuviera un mejor panorama en la Industria de la Construcción, sin embargo; los factores económicos globales, los índices inflacionarios antes señalados que generan en alza de precios en los insumos, y la falta de inversión pública y privada, plantean un panorama negativo para dicho ramo de la industria de la construcción lo cual obliga hasta cierto punto a las autoridades de todos los órdenes de gobierno a tomar acciones en la materia, para apoyar y proporcionar la recuperación más inmediata de dicho sector de la industria. Considerando que es uno de los sectores principales de la economía mexicana y el más importante de acuerdo al valor de mercado de toda América Latina; - **NOVENO.** - Considerando esta Comisión, que es importante y prioritario establecer la necesidad de atraer, fomentar e impulsar la generación de una mejor y mayor inversión pública y privada, identificando y reconociendo que los proyectos de construcción son responsables de la generación de empleos, con una demanda de insumos de otras industrias, la construcción también promueve y determina la actividad económica de sectores conexos, tan es*



TORREÓN
**¡SIEMPRE
PUEDE!**
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 22-22-01

GACETA MUNICIPAL

Año MMXXII

Número 20

31 de octubre de 2022

así que el ramo de la construcción contribuyó con alrededor del 6.8 por ciento del producto interno bruto (PIB) de México; - **DÉCIMO.** - Por todo lo anteriormente citado, esta Comisión considera importante y necesario que esta Administración Pública Municipal 2022*, 2023* y 2024 necesariamente debe de encaminar sus políticas fiscales para propiciar promover la recuperación de ese sector e indirectamente incidir en la economía de las familias mexicanas, en ese sentido; es importante establecer y considerar como un objetivo prioritario en este Municipio considerar que la política fiscal es una acción de Estado en el campo de las Finanzas Públicas, para esto; se debe de buscar el equilibrio entre la recaudación y las situaciones de impacto por las que notoriamente se vean afectados los contribuyentes, o bien; situaciones en las que se pretenda fomentar e impulsar en específico un sector de la economía; - **DÉCIMO PRIMERO.** - Es por ello; que con los fines de implementar en el Municipio una política fiscal y económica que permita no solo la recuperación adecuada del sector de la industria antes mencionado, sino además; apoyar a las y los contribuyentes que soliciten este tipo de servicios ante las autoridades municipales y en general a toda la población de Torreón u otros, para que obtengan un beneficio directo e indirecto como consecuencia de la materialización de los proyectos que deriven de esos servicios y con el fin de fomentar la realización y materialización de proyectos de naturaleza mencionada en los considerando anteriores, esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública ha determinado presentar el presente dictamen, al pleno del Cabildo con las siguientes consideraciones y resolutivos que a continuación se señalan: - **Una vez, analizada y discutida esta propuesta relativa al “Proyecto del Programa de Estímulos Fiscales en favor de la Ciudadanía en General, en materia de Derechos por los Servicios Prestados por la Unidad Catastral Municipal, establecidos en el artículo 41 de la Ley de Ingresos del ejercicio 2022”, al tenor de los siguientes:** - **III. RESOLUTIVOS** - Con fundamento a lo establecido entre otros al artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 158-U en su fracción VI numeral primero de la Constitución Local del Estado; artículo 102 fracción VI numeral primero, artículos 107, 108, 109, 111 y 112 del Código Municipal del Estado; artículos 3 fracción I, 383 y 384 del Código Financiero para los Municipios del Estado; artículos 31, 32, 35, 37, 38 numeral primero, 39, 68 y demás relativos al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, fue sometido a votación el presente dictamen el cual fue **APROBADO POR UNANIMIDAD** con el voto de la totalidad de las y los integrantes de esta Honorable Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública que constituyeron el quorum legal - Emitiendo el siguiente dictamen al tenor de los siguientes resolutivos: - **Primero.** - Con base en los fundamentos, hipótesis y



*consideraciones antes expuestas, se APRUEBA otorgar un estímulo fiscal del 100% (cien por ciento), en los derechos que se causen con motivo de los servicios que presta la Unidad Catastral Municipal pro concepto de "Cuotas por trabajos técnicos de deslinde de predios, cuotas por trabajos de registro en los sistemas de información cartográficos y cuotas por certificación de deslinde, cuando se trate de fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, elevación a régimen de propiedad en condominio y relotificaciones, contemplados en los artículos 41 fracción II (segunda), numerales 1 y 1.1., fracción III numeral 3 incisos b), c), d) y e); y fracción VI numeral 6 de la Ley de Ingresos del Municipio de Torreón Coahuila para el ejercicio 2022; - **Segundo.** - El estímulo fiscal enunciado en el párrafo que antecede, será aplicado durante el ejercicio fiscal 2022, sin limitación alguna al número de tramites que sean solicitados por cada contribuyente. Esto atendiendo a los fines de otorgamiento del mismo, que son para generación y promoción de la actividad económica en la región; - **Tercero.** - Se faculta a la Tesorería Municipal de Torreón y/o a la Dirección de Ingresos de la misma, para recibir y resolver las solicitudes de estímulo que se reciban para otorgar y realizar la aplicación del estímulo fiscal; esto al ser dichas dependencias, las encargadas de recaudar las contribuciones y de comprobar debidamente la aplicación de la legislación fiscal municipal; - **Cuarto.** - La vigencia de este proyecto y/o programa de estímulos fiscales será a partir del día siguiente de la aprobación de este dictamen por el H. Republicano del Ayuntamiento en sesión de Cabildo y hasta el día 30 de diciembre del 2022; se adjunta (**Anexo I Proyecto de Estímulos Fiscales**). - **Quinto.** - Se informe y se notifique a las Direcciones de Tesorería Municipal, Ingresos, Contraloría Municipal y a quien corresponda, para el efecto de que se tomen las medidas y previsiones necesarias para dar debido cumplimiento a lo solicitado; - **Sexto.** - Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen, para el fin de que pueda ser incluido en la próxima sesión de Cabildo. - Firmando al calce para su debida constancia las y los integrantes que acreditaron el quórum legal, de esta sesión. - **TORREÓN COAHUILA A 8 DE AGOSTO DEL 2022 - H. COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO, Y CUENTA PÚBLICA** - En la ciudad de Torreón Coahuila a los ocho días del mes de agosto del presente año, se dan por terminados los trabajos de la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, celebrada en el sexto piso de la Presidencia Municipal."*

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 20 (veinte) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO:**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción VI numeral 1 y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 384 del



Código Financiero para los Municipios y el Estado de Coahuila y 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**

Primero.- Se autoriza otorgar un estímulo fiscal del 100% (cien por ciento), en los derechos que se causen con motivo de los servicios que presta la Unidad Catastral Municipal por concepto de “Cuotas por trabajos técnicos de deslinde de predios, cuotas por trabajos de registro en los sistemas de información cartográficos y cuotas por certificación de deslinde, cuando se trate de fraccionamientos, subdivisiones, fusiones, elevación a régimen de propiedad en condominio y relotificaciones, contemplados en los artículos 41 fracción II (segunda), numerales 1 y 1.1, fracción III numeral 3 incisos b), c), d) y e); y fracción VI numeral 6 de la Ley de Ingresos del Municipio de Torreón Coahuila para el ejercicio 2022. El estímulo fiscal enunciado, será aplicado durante el ejercicio fiscal 2022, sin limitación alguna al número de trámites que sean solicitados por cada contribuyente. Lo anterior en los términos y condiciones establecidos en el dictamen presentado.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, Tesorería, a la Dirección de Ingresos, a la Unidad Catastral, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.

Sexto Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, relativo a la solicitud de apoyo económico mensual presentada por el Director General de la Asociación Pro-Infancia Neurogénica A.C.

En relación al Sexto Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a Décima Regidora, Elba Leticia de Alba Galarza, Vocal de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA RELATIVO A LA SOLICITUD DE APOYO ECONÓMICO MENSUAL PRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE LA ASOCIACIÓN PRO-INFANCIA NEUROGÉNICA A.C. - De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública en su Trigésima Segunda



*Sesión Ordinaria, celebrada el día 8 de agosto del presente año en punto de las 11:00 horas, bajo la modalidad de dos vertientes, la primera de ellas; con apoyo de las herramientas tecnológicas para sesionar de manera virtual o a distancia, y la segunda; para sesionar de forma presencial en la Sala Número (1) uno del sexto piso de la Presidencia Municipal de Torreón Coahuila, acreditando el quórum legal para los efectos de proceder a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados. – I. **ANTECEDENTES - PRIMERO.** - Con fecha 16 de junio del presente año, el Dr. Miguel Chong López Director General y Representante Legal de APIN “Asociación Pro-Infancia Neurogénica A.C. formalizo la solicitud de apoyo mensual por la cantidad de \$10,000.00/100 m.n.) ante el Presidente Municipal Lic. Román Alberto Cepeda González con la intención de unir esfuerzos de manera conjunta gobierno y sociedad para poder cumplir y continuar con la misión de otorgar atención médica integral y oportuna a menores de edad con discapacidad por espina bífida y sus secuelas; - Informando ser una A.C. sin fines de lucro, donataria autorizada con CLUNI, con la idea de seguir trabajando con el apoyo del Gobierno Municipal y fortaleciendo con la unión de voluntades el cumplimiento de la creación, objetivo y misión de esta Institución; ya que el apoyo solicitado es para beneficio de 92 menores que actualmente se atienden de forma muy profesional y totalmente con tratamientos y atención especializada; - **SEGUNDO.** - Con fecha 20 de junio la Secretaría Técnica del Ayuntamiento, emitió el oficio registrado con el número SP 1396/20062022, remitido a la Tesorería Municipal para el análisis y trámite correspondiente de dicha solicitud; - **TERCERO.** – Con el oficio número TMT/645/2022 la Tesorería Municipal gira el mismo a la Secretaría del Ayuntamiento, para que por ese conducto la solicitud sea revisada, valorada y dictaminada por parte de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública; - **CUARTO.** - Por ello, la Secretaría del Ayuntamiento giro el oficio número SRA/2217/2022 con atención al Lic. Eder Jesús Farías Cedillo, para que de acuerdo a sus facultades y atribuciones inherentes emitirá el DICTAMEN JURIDICO correspondiente con relación a esta solicitud; - **QUINTO.** - Como parte del procedimiento correspondiente con fecha 7 de julio y con el oficio de referencia registrado bajo en número de control SRA/SAJ/879/2022 se emite dictamen jurídico en donde se determina la factibilidad de la petición o solicitud presentada por el Dr. Miguel Chong López en su carácter de Director General y Representante Legal de la Asociación Pro Infancia Neurogénica A.C. (APIN); considerando además, pertinente someter a consideración de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública para el efecto de ver lo relativo al respecto de la suficiencia presupuestaria para estar en condiciones para otorgar el apoyo antes solicitado; -*



SEXTO. - En base a lo anteriormente citado la Secretaría del Ayuntamiento remitió el expediente respectivo registrado con el oficio SRA/2363/2022, de fecha de recepción por la Presidencia de esta Comisión con fecha 25 de julio; - **SÉPTIMO.** - Por ello y en atención a los antecedentes antes citados, el pasado día 6 de agosto del presente año, la Presidencia de esta Comisión giro el oficio para que las y los integrantes de la misma, puedan presentarse a la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria que tendrá verificativo el día 8 de agosto del 2022, en punto de las 11:00 horas cita en la Sala número (1) uno del Sexto Piso de la Presidencia Municipal de la Sala de Regidurías y Sindicaturas para el efecto de elaborar el dictamen correspondiente o en su caso, realizar las actuaciones para sustanciar el expediente y; - **II. CONSIDERANDO - PRIMERO.** - Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad entre otros a lo dispuesto en los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 158-U en su fracción VI numeral primero de la Constitución Local del Estado; artículo 102 fracción VI numeral primero, 107, 108, 109, 111 y 112 del Código Municipal del Estado; artículos 383 y 384 del Código Financiero para los Municipios del Estado; artículos 31, 32, 35, 37, 38 numeral primero, 39, 68 y demás relativos al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento - **SEGUNDO.** - Que del contenido del expediente turnado a esta H. Comisión se desprende lo relativo a la solicitud apoyo antes mencionado en favor de 92 menores con condiciones de discapacidad por espina bífida y sus secuelas; - **TERCERO.** - Esta Comisión considera importante y necesario seguir fortaleciendo este tipo de instituciones, toda vez; que su principal objetivo y función es actuar en beneficio de menores de edad, con detalles de discapacidad y que es una prioridad no solo la atención especializada que se brinda, sino su rehabilitación total de cada una de las personas que solicitan el apoyo y la atención de esta institución que desarrolla sus actividades sin fines de lucro; - **CUARTO.** - Que en cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal 2022*, 2023* y 2024 aprobado por el Ayuntamiento en turno, es prioritario dar seguimiento y cumplimiento por ejemplo a lo establecido principalmente entre otros a Eje Rector 4 "Bienestar para todos" en lo que corresponde a el Objetivo Especifico 4.2 Asistencia Social a Grupos Vulnerables con la intención de promover el desarrollo integral de las personas vulnerables, en situaciones de riesgo, para erradicar las desigualdades sociales y económicas para combatir las condiciones de desventaja y exclusión social que padecen. - En atención y cumplimiento establecidas en las líneas de acción de personas con discapacidad contempladas en los numerales 4.2.35 a la 4.2.41 del Plan Municipal de Desarrollo para esta Administración Pública Municipal 2022*, 2023* y 2024. - **QUINTO.** - Por todo esto y más, se sometió a consideración el contenido del expediente respectivo a las



personas que integran el quorum legal de esta H. Comisión, las cuales emitieron sus respectivos comentarios y opiniones al respecto. Situación que ha permitido considerar la elaboración y prestación de un DICTAMEN ante el pleno del R. Ayuntamiento, en la próxima sesión de Cabildo para su correspondiente aprobación en los siguientes términos, condiciones y resolutivos que a continuación se señalan:

- **SEXTO.** - Con fundamento a lo establecido entre otros al artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 158-U en su fracción VI numeral primero de la Constitución Local del Estado; artículo 102 fracción VI numeral primero, artículos 107, 108, 109, y demás relativos del Código Municipal del Estado; artículos 3, 383 y 384 del Código Financiero para los Municipios del Estado; artículos 31, 32, 35, 37, y demás relativos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento, fue sometido a votación el presente dictamen el cual fue **APROBADO POR UNANIMIDAD** con el voto de la totalidad de las y los integrantes de esta Honorable Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública al tenor de los siguientes:

- **III. RESOLUTIVOS - PRIMERO.** - Se aprueba por UNANIMIDAD de votos de las y los comisionados otorgar de manera extraordinaria e inmediata un apoyo, estímulo y/o subsidio **por única vez de \$70,000.00 (setenta mil pesos 00/100 m.n.),** a (APIN A.C.) para que sirvan como apoyo para cubrir parte de los gastos, tratamientos y atenciones brindadas en favor de los 92 menores con discapacidad por espina bífida y sus secuelas por lo que corresponde a los primeros 7 meses de este ejercicio 2022;

- **SEGUNDO.** - De igual forma, se autoriza entregar un apoyo, estímulo o subsidio de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.) de manera mensual, por los meses comprendidos de agosto a diciembre del presente año;

- **TERCERO.** - La entrega de los apoyos, estímulos o subsidios antes mencionados estarán sujetos o condicionados a la entrega del soporte, evidencia, documentos e información, e informe sobre el uso y destino final que se da a los recursos públicos otorgados;

- **CUARTO.** - Se solicita al Director General y Representante legal de esta Asociación Civil, presentarse en las oficinas de la Tesorería Municipal, para el efecto de establecer la coordinación suficiente y necesaria con la finalidad de conocer los pormenores de las entregas de los recursos públicos que le han sido otorgados;

- **QUINTO.** - Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen, para su inclusión en el orden del día de la siguiente sesión de Cabildo;

- **El dictamen fue aprobado por UNANIMIDAD** de votos de las y los Comisionados que integraron el Quórum Legal. Al efecto se computaron los votos de las y los Comisionados siguientes:

- LUIS JORGE CUERDA SERNA
- JOSÉ ARMANDO GONZÁLEZ MURILLO
- LAURA REYES RETANA RAMOS
- FELIPE EDUARDO GONZÁLEZ MIRANDA



- ELBA LETICIA DE ALBA GALARZA
- MÓNICA MONTERO CUELLAR
- JESÚS JAVIER GOMÉZ LEDEZMA

Firmando al calce para su debida constancia: - Torreón Coahuila a 8 de agosto del presente año, concluyendo los trabajos de esta Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 20 (veinte) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción VI numeral 1 y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 384 del Código Financiero para los Municipios y el Estado de Coahuila y 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE:**

Primero.- Se autoriza otorgar de manera extraordinaria e inmediata un apoyo, estímulo y/o subsidio por única vez de \$70,000,00 (setenta mil pesos 00/100 m.n.), a (APIN A.C.) para que sirvan como apoyo para cubrir parte de los gastos, tratamientos y atenciones brindadas en favor de los 92 menores con discapacidad por espina bífida y sus secuelas por lo que corresponde a los primeros 7 meses de este ejercicio 2022.

Segundo.- Se autoriza entregar un apoyo, estímulo o subsidio de \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 m.n.) de manera mensual, por los meses comprendidos de agosto a diciembre del presente año. Lo anterior en los términos establecidos en el dictamen presentado.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, Tesorería, a la Dirección de Egresos y a la Asociación Pro-Infancia Neurogénica A.C. (APIN), así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.

Séptimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Gobernación y Reglamentación en conjunto con la Comisión de Planeación y Urbanismo, relativo a la aprobación de la Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley que crea el Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón “IMPLAN”.



En relación al Séptimo Punto del Orden del Día, la Secretaría del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz Décimo Primer Regidor, Christian González Zambrano, Presidente de la Comisión de Gobernación, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN EN CONJUNTO CON LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y URBANISMO, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY QUE CREA EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN Y COMPETITIVIDAD DE TORREÓN “IMPLAN”. -

H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA: - A la comisión de Gobernación y Reglamentación le fue turnado para su estudio y dictamen correspondiente el expediente relativo a la aprobación de la iniciativa con proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley que Crea el Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón “IMPLAN”. - De conformidad a lo dispuesto en el artículo 77 (setenta y siete) del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Gobernación y Reglamentación en su décima sesión ordinaria en conjunto con la comisión de Planeación y Urbanismo en su octava sesión, celebrada de manera virtual mediante plataformas electrónicas disponibles, así como presencial en la sala de juntas uno, ubicada en el sexto piso del edificio Plaza Mayor, a los tres días del mes de agosto de dos mil veintidós, a las 12:00 horas, acreditando el quórum legal para tales efectos, procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: -

I.- ANTECEDENTES: - PRIMERO.- Con fecha de 01 de agosto de dos mil veintidós, el Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación giró oficio convocatoria a los integrantes de las comisiones involucradas para llevar a cabo su décima sesión ordinaria. - **SEGUNDO.-** Con fecha 03 de agosto del año en curso, se somete a análisis, discusión y en su caso aprobación la iniciativa con proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley que Crea el Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón “IMPLAN”. -

II.- CONSIDERANDO: - PRIMERO.- Que éstas Comisiones son competentes para dictaminar el presente asunto, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 105, 107, 108, 113 y 113 Bis 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y los artículos 32 inciso a), 40, 56, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.-** Que las Comisiones, en relación al estudio de fondo del asunto efectivamente planteado,



arribaron a la siguiente conclusión, misma que sustenta el sentido de la resolución: La Comisión de Gobernación y Reglamentación, así como la Comisión de Planeación y Urbanismo consideran como apropiado que el Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón manifieste su conformidad y una vez realizado el análisis del tema, fue sometió a votación, aprobándose por **UNANIMIDAD** de votos de las y los ediles la iniciativa con proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley que Crea el Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón "IMPLAN". - Por las consideraciones que anteceden y con fundamento en el artículo 36 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 31 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la comisión que sesiona somete a consideración y, en su caso, aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, los siguientes: - **III.- RESOLUTIVOS: - I.** Con fundamento en los artículos 105, 107, 108, 113 y 113 Bis 1 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 22, 40, 56, 86, 87 y 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se aprueba en lo particular, así como en lo general, por **unanimidad** de votos de los integrantes presentes de las Comisiones la iniciativa con proyecto de Decreto que reforma diversas disposiciones de la Ley que Crea el Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón "IMPLAN" como a continuación se describe:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Nuestro actual Sistema Municipal de Planeación constituye un trabajo de proyección realizado de manera conjunta con las Organizaciones de la Sociedad Civil, las Autoridades de todos los órdenes de Gobierno y con las instituciones nacionales e internacionales competentes, a fin de emprender, coordinar y concertar acciones de planeación, así como también evaluar desde distintas perspectivas, con la mayor inclusión posible, la forma en cómo queremos llevar el Torreón del presente al que se estableció como meta para el final de la Administración.

De este modo, la labor del Instituto permite trazarnos de manera clara nuestros objetivos y establecer qué debemos hacer para lograr alcanzarlos y, en consecuencia, mejorar nuestro nivel organizacional, funcional y operacional al permitir coordinar actividades, estrategias, recursos que garanticen el éxito.

Un signo distintivo de nuestros tiempos ha sido el dinamismo y el constante crecimiento como metrópoli, lo que demanda a la sociedad y a las Instituciones evolucionar en su estructura y funcionamiento para desempeñar su labor de manera más eficaz; la presente iniciativa de reforma, que adiciona y modifica el contenido del Decreto de Creación del IMPLAN, pretende actualizar la forma en que opera el Instituto, con el objetivo de armonizar el contenido normativo que regula la función del mismo, y armonizarlo con las disposiciones legales de jerarquía superior en la materia que le compete, para así mantener a la vanguardia al Organismo.



En particular la presente reforma dota al IMPLAN de una mayor amplitud de ideas, a través de la adición de espacios en el Consejo Directivo del Organismo, en el cual se añaden consejerías para que puedan representar con voz y voto a las Comisiones Metropolitana y de Ciencia y Tecnología, que son de nueva creación en el H. Cabildo del Ayuntamiento de Torreón, y que por su materia se considera que tienen especial interés en el tema de Planeación, dada la importancia de los temas que desahogan en el diseño de las condiciones sobre las que se han de transformar la ciudad y nuestra región Lagunera en conjunto, además de actualizar los nombres de las Comisiones de Ediles de Urbanismo y Obras Públicas y de Planeación y Competitividad, los cuales fueron modificadas en el nuevo Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, publicado en la Gaceta Municipal el día 30 de diciembre de 2021.

Así mismo, se clarifica como miembro del Consejo Directivo al Presidente del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, quien seguirá desempeñando el cargo del sector que representa.

Adicionalmente, se consideró la importancia de complementar la forma de establecimiento y función de las comisiones técnicas, con el objetivo de proveer al Instituto de una dinámica de trabajo enfocada en ejes fundamentales de la planeación, para debatir de manera más técnica y profunda los asuntos de interés del Consejo, así como del proceso de planeación que se incubaba en el IMPLAN, de manera en que el trabajo del Organismo no tan solo conserve la calidad que ha tenido por años, sino que pueda incrementarse en beneficio de las y los torreonenses.

Además, se prevé con la presente iniciativa, que el contenido de la Ley permita tener un método de acción definido que permita mantener la operatividad del Instituto y su Consejo ante eventos que incapaciten a las personas encargadas de desempeñar sus funciones, proponiéndose por ejemplo, complementar el ordenamiento con la figura y el método de designación de un interinato en la Dirección General Ejecutiva del Instituto, quien ante una eventualidad pueda suplir conforme al derecho las funciones de la persona titular únicamente durante el proceso de designación de quien vaya a desempeñar dicho cargo de manera definitiva. A su vez, se propone la introducción de una Vicepresidencia Ciudadana en el Consejo, a fin de facilitar la celebración de las sesiones ordinarias y los procesos de toma de decisiones de éste.

Se realizaron adecuaciones de redacción del Uso de Lenguaje No Sexista, considerando el Reglamento Municipal para el Uso No Sexista del Lenguaje, así como la Guía para el Uso de un Lenguaje Incluyente y No Sexista de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.

Por último, la propuesta de reforma incluye correcciones menores a la redacción de la Ley, toda vez que existían errores en la escritura de palabras que generaban ambigüedad en la interpretación de la disposición, por lo cual, se propone la corrección de las mismas a fin de esclarecer su intención.

Por todo lo expuesto, tengo a bien presentar la presente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ÚNICO. *Se Reforman los artículos 3 fracciones I, II y V; 7 primer párrafo; 8 primer párrafo y la fracción III; 9 fracciones XII, XIII inciso b) y XIX; 10 fracción VI; 12 fracciones II y IV; 14 primer párrafo y fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, IX y X; 15 primer párrafo y fracciones I, II, III, VI, VII y VIII; 16; 17; 19; 20; 22; 24; 25 fracciones X y XII; 26 primer párrafo y fracciones I, II, III y VI; 27; 28; 29 primer párrafo; 30 primer párrafo y fracciones I, II, III y IV; 31 primer párrafo y fracción I; 32, 33 último párrafo; 34; 35 primer párrafo y fracciones I, II, III, IV, V y VI; 37 fracción I; 38 primer párrafo y fracciones II, IV y VIII; 39 primer párrafo y fracción III; 40; 41;*



42; 43 primer párrafo y fracción III; **44** primer párrafo y fracciones I y II; **45** primer párrafo y fracción I; **46** primer párrafo y fracción II; **47** fracciones I y IV; **48** fracciones II, III y se agrega espacio para separar la fracción IV; **49** fracciones III y IV; **50; 51** primer párrafo; **52** primer párrafo y fracciones I, II, IV, V, VI y VII; **53; 54; 55; 57; 58; 60** fracción III; **63; 66; 67** primer párrafo y fracción I; **68** fracción I y **69** primer párrafo y se Adicionan, la fracción VII al artículo 7; un párrafo a la fracción VIII y las fracciones XI y XII del artículo 14; la fracción XIV al artículo 25; la fracción V al artículo 29, un párrafo al artículo 42 y las fracciones III y IV del artículo 46, todos de la Ley que crea el Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón (IMPLAN), publicada en el Periódico Oficial el viernes 17 de abril de 2015, para quedar como sigue:

Artículo 3. El Instituto tiene por objeto:

I. Ser órgano técnico, consultivo y auxiliar del Ayuntamiento para el cumplimiento de las funciones que le confiere la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Constitución Política del Estado y el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza en materia de planeación urbana, así como de normatividad urbanística y constructiva, y de programación de la inversión de la obra pública, emitiendo instrumentos de planeación, opiniones y recomendaciones para su aprobación en su caso;

II. Asesorar y coadyuvar con el Ayuntamiento en sus atribuciones en materia de planeación del desarrollo municipal entendida como una actividad de racionalidad político-administrativa encaminada a que los Ayuntamientos intervengan eficientemente en el desarrollo integral y consiste en implementar políticas públicas municipales de mediano y largo plazo a fin de prever y adaptar armónicamente las actividades sociales y económicas con las necesidades básicas de los municipios, de acuerdo con su vocación regional, su potencial y sus recursos disponibles, de acuerdo a lo establecido en el Código Municipal.

III y IV...

V. Disertar la metodología para la elaboración de los planes, programas y demás instrumentos de seguimiento y evaluación de los mismos, así como de los proyectos de investigación y sistemas de información, que den sustento a los mismos.

VI a VII...

Artículo 7. Serán principios que sustentarán la acción del Instituto:

I a VI...

VII. Congruencia. Asegurar que los planes y proyectos elaborados sean congruentes con los Planes Nacionales, Estatales y Municipales de Desarrollo Urbano.

Artículo 8. El ejercicio de la planeación encomendada al Instituto, deberá reunir las siguientes características:

I a II...

III. Dinámica: Que la macro planeación y la micro planeación, estén en constante evaluación y retroalimentación.

IV a VI...

Artículo 9. El Instituto en mérito de los lineamientos establecidos en el artículo precedente ejercerá las siguientes atribuciones:

I a XI...



XII. Conformar comisiones técnicas específicas para el desafío de los instrumentos de planeación de las diversas materias que competen al municipio;

XIII. Recibir e integrar al desafío de los instrumentos de planeación, las propuestas que se generen de la consulta ciudadana a través de:

a)...

b) Las comisiones técnicas del Instituto, podrán estar representadas por personas miembros de los colegios de profesionistas, sindicatos, uniones, sociedades y asociaciones civiles y en general, todo organismo no gubernamental o persona física que esté interesada en participar en la planeación integral del municipio.

XIV a XVIII...

XIX. Formular y proponer políticas públicas, funcionales y sectoriales en materia de desarrollo económico y competitividad, mediante la elaboración de planes, programas y proyectos de infraestructura industrial, mejoramiento regulatorio, promoción de inversiones, infraestructura urbana y de conectividad logística; y

XX...

Artículo 10. *El patrimonio del Instituto, se integra con:*

I a V...

VI. Los créditos que obtenga para el cumplimiento de su objeto en los términos y condiciones establecidos en la Ley de Deuda Pública para el estado de Coahuila y sus municipios;

VII a VIII...

Artículo 12. *Para el estudio y despacho de los asuntos que le competen el Instituto contará con los siguientes órganos:*

I...

II. Titular de la Dirección General Ejecutiva;

III...

IV. Comisariado.

Artículo 14. *El Consejo Directivo estará integrado con las siguientes personas que tendrán voz y voto:*

I. Presidente o Presidenta Municipal quien la presidirá.

II. Titular de la Dirección General Ejecutiva del Instituto quien fungirá en la Secretaría Técnica.

III. Presidente o Presidenta de la Comisión de Obras Públicas del Ayuntamiento.

IV. Presidente o Presidenta de la Comisión de Planeación y Urbanismo del Ayuntamiento.

V. Presidente o Presidenta de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública del Ayuntamiento.

VI. Presidente o Presidenta de la Comisión de Desarrollo Económico del Ayuntamiento.

VII...

VIII. Ocho representantes de la ciudadanía electos mediante proceso de representación sectorial y ratificados por cabildo. Representando respectivamente: dos por la iniciativa privada; dos por organizaciones de la sociedad civil; dos por asociaciones y colegios de profesionistas y personas empresarias de la construcción; y dos por instituciones de educación superior.

De entre las y los integrantes del Consejo nombrados por el método dispuesto en la presente fracción, se designará por mayoría de votos a una persona, que además de las funciones propias de consejería, llevará a cabo las de una Vicepresidencia Ciudadana, misma que actuará únicamente ante la ausencia de la persona Presidente del Consejo



Directivo en la Sesiones del mismo, teniendo las mismas atribuciones señaladas en el artículo 29 fracciones I, II, III y IV del mismo ordenamiento, incluyendo el voto calificado.

La persona designada emitirá un solo voto durante cada votación, debiéndose computar el mismo respetando el carácter con el que participe en la misma, ya sea el de persona miembro del Consejo o como titular de la Vicepresidencia.

IX. Presidente o Presidenta del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.

X. Seis representantes de la ciudadanía propuestos por el alcalde o alcaldesa y ratificados por Cabildo, que representen a la sociedad civil: asociaciones ambientalistas, instituciones académicas, organismos empresariales y organismos ciudadanos.

XI. Presidente o Presidenta de la Comisión Metropolitana.

XII. Presidenta o Presidente de la Comisión de Ciencia y Tecnología.

Artículo 15. *El proceso para designar diez puestos de representación sectorial en el Consejo será el siguiente:*

I. El Consejo Directivo a propuesta del Secretario Técnico o Secretaria Técnica del mismo, determinará el padrón de organizaciones que avalarán a la ciudadanía que aspiren a formar parte de la consejería de representación sectorial. El padrón deberá incluir cinco organismos avales por cada sector de representación.

II. El Consejo Directivo acordará los términos de la convocatoria para la consejería de representación sectorial, siendo las organizaciones sectoriales consideradas en el padrón antes mencionado, corresponsables de la difusión de la misma.

III. La ciudadanía interesada en participar en la consejería de representación sectorial acudirán a la Secretaria Técnica del Consejo a registrarse en un único sector de representación, presentando una exposición de motivos y los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos considerados en la convocatoria. Tales documentos conformarán un expediente de cada persona interesada en ser consejero o consejera de representación sectorial.

IV a V...

VI. La Secretaria Técnica o Secretario Técnico recibirá en los plazos establecidos las cartas de aval de los organismos avales, procediendo a presentar ante el Consejo Directivo los nombres de la ciudadanía avalada.

VII. La persona que sume mayor número de avales de entre los organismos avales será parte del Consejo Directivo para el periodo en turno. En caso de empate el Consejo Directivo elegirá al consejero o consejera de acuerdo a las bases de la convocatoria. La demás ciudadanía será enlistada hasta dos, en orden prelación de acuerdo a su número de avales como suplentes en caso de ausencia definitiva del consejero o consejera.

VIII. El cargo de consejera o consejero de representación sectorial, durará cuatro años con posibilidad de ser ratificado por un periodo adicional mediante el mismo proceso.

Artículo 16. *Las consejeras o concejeros deberán ser ratificados por el Cabildo. Deberán cumplir con un perfil de conocimiento amplio de la realidad urbana y municipal de Torreón, y de la Región de la Laguna.*

Artículo 17. *Por cada persona consejera no funcionaría se nombrará uno o hasta dos suplentes en orden de prelación, que serán también ratificados por cabildo y entrarán en funciones solo en caso de ausencia definitiva del titular.*

Artículo 19. *Los cargos como miembro del Consejo Directivo son honoríficos, por tanto sus titulares no recibirán retribución emolumento o compensación alguna por el desempeño de sus funciones, excepción del Secretario Técnico o Secretaria Técnica que devengara, como titular de la Dirección General Ejecutiva del Instituto, quien percibirá el sueldo que señale el presupuesto anual del Instituto.*



Artículo 20. Las funcionarias y funcionarios públicos integrantes del Consejo Directivo a que se refieren los numerales III, IV, V, VI, XI y XII del artículo 14 del presente durarán en el cargo el tiempo en que permanezcan en la función pública respectiva.

Artículo 22. El Presidente o Presidenta del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano, será miembro del Consejo Directivo y durará en el cargo cuatro años pudiendo ser ratificado por un periodo adicional.

Artículo 24. El Consejo Directivo estará presidido por el Presidente o Presidenta Municipal, quien durará en el cargo mientras dure su gestión como presidente municipal, o en su ausencia por el Vicepresidente Ciudadano.

Artículo 25. Son atribuciones del Consejo Directivo.

I a IX...

X. Conceder licencia a integrantes del Consejo Directivo y al titular de la Dirección General Ejecutiva del Instituto para separarse del cargo hasta por dos meses por causa Justificada;

XI...

XII. Aprobar las condiciones para celebración de convenios, contratos o cualquier otro acto jurídico que el instituto celebre en cumplimiento de su objeto y;

XIII...

XIV. Elegir a la persona que ocupará la vicepresidencia ciudadana.

Artículo 26. El Consejo Directivo tomara acuerdos por mayoría calificada de las dos terceras partes de la totalidad de las consejeras y los consejeros, para lo cual se reunirá de forma ordinaria mensualmente los días que acuerde previamente sin perjuicio de hacerlo en forma extraordinaria en cualquier tiempo, cuando haya asuntos urgentes que tratar.

I. La votación será abierta salvo los casos que las y los integrantes del Consejo Directivo determinen por mayoría que sea secreta.

II. En la votación abierta las y los integrantes del Consejo Directivo emitieran su voto levantando su mano; primero deberán hacerlo los que estén a favor, enseguida los que estén en contra; la Secretaría Técnica o Secretario Técnico efectuara el conteo y hará la respectiva declaratoria.

III. La votación secreta se utilizará cuando el Consejo así lo decida, asegurado el secreto del voto asentado en papeletas que se depositaran en un ánfora. El Secretario Técnico o Secretaria Técnica procederá al conteo de la votación y manifestará en voz alta el resultado, haciéndolo constar en el acta respectiva.

IV a V....

VI. La Presidenta o Presidente del Consejo tendrá en todo momento voto de calidad en la toma de decisiones

Artículo 27. Por acuerdo del Presidente o Presidenta del Consejo Directivo, el Secretario Técnico o Secretaría Técnica citara por escrito o a través de medios electrónicos previamente acordados, a las sesiones del mismo con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación debiendo mencionar el lugar hora y día y remitir el orden del día y la información necesaria que por su extensión o naturaleza requieran de un análisis previo al momento de la sesión como es el caso de contratos y convenios.



Artículo 28. Si después de transcurridos treinta minutos de la hora señalada para la reunión no existe el quórum previsto en el Artículo 26, la Secretaria Técnica o Secretario Técnico convocará nuevamente, para que la sesión se celebre en un plazo no mayor a quince días, contados a partir de la fecha en que la reunión no se pudo llevar a cabo.

Artículo 29. Corresponde a la Presidenta o Presidente del Consejo Directivo.
I a IV...

V. Proponer entre los consejeros y consejeras quien representará como vicepresidente ciudadano, mismo que no podrá ser funcionario o funcionaria pública, siendo esta facultad de elección exclusiva de la persona Presidente del Consejo.

Artículo 30. Corresponde al Secretario Técnico o Secretaria Técnica del Consejo Directivo:
I. Asistir a las reuniones del Consejo Directivo con voz y voto;

II. Levantar y autorizar las actas de las reuniones celebradas por la junta del Consejo Directivo, asentándolas en el libro correspondiente que llevará bajo su cuidado debiendo recabar en cada una de ellas la firma de cada miembro asistente;

III. Autorizar con su firma las comunicaciones que el Presidente o Presidenta del Consejo Directivo dirija a nombre del Consejo Directivo y;

IV. Levantar las actas correspondientes a los concursos a que convoque el Consejo Directivo para la adjudicación de contratos, adquisiciones o cualquier acto jurídico que determine autorizándolos con su firma conjuntamente con la Presidenta o Presidente del Consejo Directivo.

Artículo 31. Corresponde a los miembros del Consejo Directivo:

I. Asistir a las reuniones del Consejo Directivo con voz y voto;

II a IV...

Artículo 32. La falta consecutiva a más de tres reuniones ordinarias al Consejo Directivo sin causa justificada, del titular se tendrá como ausencia definitiva. En este caso se procederá a nombrar una consejera o consejero sustituto de acuerdo a la lista de suplentes prevista en el artículo 17. El consejero o consejera sustituta durará en el cargo hasta el fin del periodo de su predecesor o predecesora, pudiendo ser reelecto por un periodo adicional.

Artículo 33. Los miembros del Consejo Directivo deberán:

I a V...

El incumplimiento de estas obligaciones, será evaluado por el propio Consejo Directivo a efecto de determinar las medidas a seguir, las cuales podrán ser desde una llamada de atención hasta la solicitud al Ayuntamiento para la remoción del cargo.

Artículo 34. Para el estudio detallado y análisis de los aspectos relevantes del desarrollo del municipio se integrarán comisiones técnicas especiales donde podrán participar además de los miembros del Consejo Directivo, la ciudadanía, funcionarios y funcionarias públicas que aporten con sus conocimientos y visión a la definición de planes, programas y proyectos. Las comisiones técnicas tendrán carácter temporal y cuyo objetivo será analizar y atender asuntos específicos relacionados con el Desarrollo del Municipio.

Artículo 35. Las Comisiones Técnicas especiales se integrarán y su funcionamiento se registrará de acuerdo con las siguientes disposiciones:

I. Las Comisiones Técnicas se conformarán por tres miembros del Consejo Directivo y tres representantes de la sociedad, asociaciones civiles y/o todo organismo no gubernamental



o persona física que esté interesada en participar en la planeación integral del municipio, que aporten con sus conocimientos y visión a la definición de planes, programas y proyectos de planeación urbana.

II. Cada comisión se integrará previo acuerdo del Consejo en sesión ordinaria, debiendo elegir en ese mismo acto una coordinadora o coordinador, que será aprobado por el Consejo Directivo, de entre los miembros de la misma, debiendo ser siempre un miembro titular del Consejo;

III. El Secretario Técnico será el coordinador o coordinadora de cada Comisión Técnica quien deberá proponer actividades relacionadas con el objetivo de su comisión; así mismo deberá vigilar el cumplimiento del programa de actividades respecto a su área;

IV. Se reunirán con la frecuencia que la Secretaría Técnica señale para la realización de su programa de actividades, y dar seguimiento a los mismos, pero cuando se les haya encomendado alguna función o programa específico por el Consejo deberán de rendir un informe sobre los avances en cada sesión del Consejo y en su caso cumplir con los tiempos que este establezca;

V. Las opiniones y resoluciones de las Comisiones técnicas no tendrán carácter definitivo y en todos los casos dichas resoluciones tendrán que ser ratificadas por el pleno del Consejo;

VI. Las Comisiones técnicas serán de carácter temporal y deberán informar cuando haya un avance en las sesiones plenarias del Consejo Directivo los resultados y avances de sus actividades.

Artículo 37. *Para su funcionamiento la estructura orgánica del Instituto tendrá como base las siguientes áreas:*

I. Titular de la Dirección General Ejecutiva.

II al VII...

Artículo 38. *Compete a la Dirección General Ejecutiva del Instituto:*

I...

II. Representar legalmente al Instituto con poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración, y de dominio, y demás facultades que confiere el Código Civil vigente para el Estado de Coahuila. Para ejercer actos de dominio requerirá la autorización expresa del Consejo Directivo y demás autorizaciones que establezca la ley;

III...

IV. Presentar denuncias penales, así como querellas en los términos del Código de Procedimientos Penales para el Estado de Coahuila y desistirse de ellas;

V a VII...

VIII. Coordinar con las dependencias o entidades paramunicipales, consejeros y consejeras del municipio la integración de los sistemas de cartografía y base de datos del municipio;

IX a XIII...

Artículo 39. *Para ser titular de la Dirección General Ejecutiva del Instituto, se requiere:*

I. Ser ciudadano o ciudadana mexicana en pleno ejercicio de sus derechos;



II...

III. Tener probada experiencia mínima de 5 años en el ejercicio profesional en las áreas de planeación urbana, desarrollo económico, investigación, administración pública en el área de desarrollo urbana o en consultoría relacionada con el tema.

IV a V...

Artículo 40. El titular de la Dirección General Ejecutiva será nombrado por el Consejo Directivo a partir de una terna que presente el Presidente o Presidenta Municipal y permanecerá en su cargo por un periodo de cuatro años, procurando con ello la continuidad de los procesos de planeación. Podrá ser reelecto por un periodo más a consideración del Consejo Directivo y una vez que sea evaluada su gestión a partir del informe que para este fin sea presentado, tres meses antes de concluir su periodo.

Artículo 41. En caso de ausencia temporal de la persona titular de la Dirección General Ejecutiva que impida cumplir con sus funciones por un periodo mayor a 30 días, serán cubiertas por el funcionario o funcionaria que el titular de la Dirección General Ejecutiva designe, quien en el desempeño de su encargo, quedará investido de las atribuciones y facultades que le sean conferidas en su designación.

Artículo 42. En caso de que el impedimento sea definitivo o por un periodo mayor a tres meses, la persona Presidente nombrará como titular de la Dirección General Ejecutiva en su calidad de Interino, al Director o Directora de las Direcciones de Área del Instituto con mayor antigüedad en el cargo, por un periodo no mayor a treinta días, a fin de que se convoque al Consejo Directivo, a una sesión extraordinaria, para que se proceda a nombrar a la nueva persona titular de la Dirección General Ejecutiva.

El vicepresidente ciudadano será el encargado de coordinar el proceso de selección de los candidatos y candidatas a la terna, en el término que dure la persona interina de la Dirección General Ejecutiva, pudiendo tomar en consideración las propuestas hechas por la consejería y que será presentada a la persona presidente en los términos estipulados en artículo 40.

Artículo 43. La Dirección de Investigación Estratégica cumplirá con los siguientes objetivos:
I a II...

III. Dar seguimiento al plan municipal de desarrollo a través del sistema municipal de indicadores.

Artículo 44. La Dirección de Planeación Urbana sustentable cumplirá con los siguientes objetivos:

I. Elaborar una estrategia de desarrollo integral, de largo plazo y participativa para el municipio de Torreón a través de planes y programas urbanos.

II. Generar estudios y dictámenes técnicos que puedan orientar a políticas congruentes con el proceso de planeación estratégica del municipio.

III...

Artículo 45. La Dirección de Proyectos Estratégicos cumplirá con los siguientes objetivos:

I. Integrar la cartera de proyectos estratégicos requeridos por el municipio de Torreón, manteniendo comunicación permanente con los principales actores urbanos y estableciendo una estrategia de gestión social para cada proyecto.

II y III...



Artículo 46. La Dirección de Competitividad Sectorial cumplirá con los siguientes objetivos:

I...

II. Generar estudios de factibilidad de desarrollo de sectores precursores.

III. Disertar y poner en marcha el Sistema Metropolitano de Planeación de los Sectores Productivos y el Sistema de Información de los Factores de la Competitividad Urbana.

IV. Generar estudios, planes y programas para incidir en los factores de la competitividad urbana del municipio de Torreón.

V. Elaborar proyectos normativos y reglamentarios concernientes al desarrollo urbano con un enfoque centrado en las políticas de la mejora regulatoria.

Artículo 47. La Coordinación Administrativa cumplirá con las siguientes funciones:

I. Elaborar el Manual de Procedimientos Administrativos y demás lineamientos internos.

II y III...

IV. Las demás que sean necesarias, previo acuerdo del titular de la Dirección General para el debido cumplimiento de las atribuciones mencionadas.

Artículo 48. La Coordinación Jurídica cumplirá con las siguientes funciones:

I...

II. Participar en la elaboración y revisión de los convenios, contratos y demás instrumentos jurídicos que se requieran, en mérito de las funciones encomendadas al Instituto, así como brindar asesoría jurídica a las áreas del Instituto que la requieran para el mejor desempeño de sus atribuciones, previo acuerdo con el titular de la Dirección General Ejecutiva;

III. Vincularse con las personas apoderadas legales designadas o con la o el mandatario general para actos de administración, pleitos, cobranzas y actos de dominio observando que se salvaguarde el interés del Instituto y asumir dicha representación cuando sea acordado;

IV. Las demás que sean necesarias, previo acuerdo de la Dirección General Ejecutiva para el debido cumplimiento de las atribuciones mencionadas.

Artículo 49. El Cuerpo Técnico del Instituto tendrá las siguientes atribuciones:

I a II...

III. Sintetizar dichas aportaciones en documentos técnicos, planes, programas, reglamentos, proyectos, etc., que sirvan como soporte para el Ayuntamiento en la toma de decisiones para la instrumentación de acciones; y,

IV. Las demás que le establezca el Consejo Directivo o el titular de la Dirección General Ejecutiva del Instituto, que sean necesarias para el correcto funcionamiento del mismo.

Artículo 50. El personal del Instituto en el desempeño de la función encomendada tendrán las siguientes obligaciones:

I a VIII...

Artículo 51. Son derechos del personal del Instituto:



I a VI...

Artículo 52. *El personal del Instituto que incumplan con sus obligaciones se harán acreedores a medidas disciplinarias de acuerdo con las siguientes bases:*

I. *Por incumplimiento a las obligaciones que impone este ordenamiento y el o los manuales de procedimientos administrativos del Instituto, dependiendo de la calidad de la falta y en función del que ocasione a los programas de trabajo autorizados, el titular de la Dirección General Ejecutiva podrá apercibir, amonestar o dar por terminada la relación laboral del personal que se trate.*

II. *El apercibimiento es la advertencia que se le hace al personal, para que haga o deje de hacer determinada conducta, señalándole las consecuencias para el caso de incumplimiento.*

III...

IV. *La suspensión temporal del personal, procederá en los términos que establece normatividad aplicable vigente, lo anterior sin perjuicio de las atribuciones que en materia de suspensión temporal de servidores públicos, corresponden la autoridad municipal correspondiente.*

V. *Tratándose de suspensión temporal y terminación de la relación laboral, el titular de la Dirección General Ejecutiva podrá apoyarse en la Coordinación Jurídica o la Contraloría Municipal, para la substanciación del procedimiento respectivo.*

VI. *El incumplimiento a las obligaciones contempladas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Coahuila, se hará constar en un informe que se remitirá a la autoridad municipal correspondiente, acompañado de las constancias relevantes. En este caso, el titular de la Dirección General Ejecutiva del instituto no aplicara ninguna medida disciplinaria.*

VII. *El incumplimiento a las obligaciones previstas en este ordenamiento y el o los manuales de procedimientos administrativos autorizados, se hará constar en un acta administrativa, que el superior jerárquico del personal que se trate, remitirá al titular de la Dirección General Ejecutiva, para que este determine lo conducente.*

Artículo 53. *El Instituto, a través de la Coordinación Administrativa implementará un Sistema para el Desarrollo del Personal, llevará a cabo programas de capacitación y desarrollo profesional que tendrán por objeto asegurar el desempeño profesional del personal, perfeccionando a su nivel de conocimientos para incrementar su capacidad técnica y operativa en todas las áreas que lo conforman.*

Artículo 54. *El titular de la Dirección General Ejecutiva del Instituto, podrá celebrar convenios con instituciones académicas y de educación superior, para involucrar al personal del Instituto en programas de formación y desarrollo. Así mismo procurara la colaboración de profesionales y académicos que cuenten con reconocimiento en temas vinculados con dichos programas.*

Artículo 55. *La Coordinación Administrativa, en aplicación de sus atribuciones, diseñara el sistema para el desarrollo del personal, y previo acuerdo con el titular de la Dirección General Ejecutiva, efectuará las gestiones necesarias para contribuir en la elaboración de los textos y materiales didácticos que se requieran, así como para obtener los recursos y servicios que demanden los programas de formación y desarrollo autorizados.*

Artículo 57. *Será obligatoria la participación del personal del Instituto, en el Sistema para el Desarrollo del Personal.*



Artículo 58. Para la adquisición, arrendamientos y contratación de servicios, el Consejo Directivo del Instituto nombrará a un grupo de 5 de sus miembros, para constituirse como el Comité de Adquisiciones del Instituto, tres de los cuales serán de la ciudadanía y dos más, funcionarias o funcionarios públicos. Formarán parte de dicho Comité el titular de la Dirección General Ejecutiva y el o la responsable de la Coordinación Administrativa del Instituto. Cuando la deliberación se relacione con alguna de las áreas administrativas del Instituto, deberá comparecer la persona titular del área correspondiente, con voz pero sin voto.

Artículo 60. El Comité de Adquisiciones del Instituto, tendrá las atribuciones siguientes:

I a II...

III. Analizar y dictaminar sobre la procedencia o improcedencia del pago de indemnizaciones a proveedores o prestadores de servicios en el caso de que sé de algún supuesto de la fracción que antecede;

IV a V...

Artículo 63. El Instituto promoverá la gestión de recursos con organismos, fundaciones y otras entidades similares, presentando ante el Consejo Directivo los proyectos o convenios para su autorización.

Artículo 66. El uso de información generada, se sujetará a lo previsto en este ordenamiento y las leyes que resulten aplicables, de conformidad con su naturaleza.

Artículo 67. La información generada en el instituto será de los siguientes tipos:

I. De carácter confidencial para el personal del Instituto y miembros del Consejo Directivo, en tanto el Consejo Directivo no autorice su difusión a la ciudadanía.

II a V...

Artículo 68. Para un efectivo almacenamiento de la información, se establecen las siguientes prevenciones:

I. Toda información que forme parte de los archivos del Sistema de Información Geográfica, permanecerán almacenados en dispositivos magnéticos como son los discos duros del servidor. El o la titular de la coordinación del Sistema de Información Geográfica, deberá hacer duplicados de dicha información en dispositivos externos, como son las cintas magnéticas o los discos removibles, con la finalidad de contar con respaldos en caso de pérdida parcial o total de la información almacenada en el servidor.

II a IV...

Artículo 69. La vigilancia interna del Instituto, para verificar el cumplimiento de los presupuestos de ingresos y egresos y el correcto destino de sus bienes, estará a cargo del Comisariado, quien tendrá las siguientes atribuciones:

I a II...

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: Se derogan todas las disposiciones jurídicas que se opongan a lo dispuesto en el presente Decreto.



*II. Túrnese a la Secretaría del Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y aprobación, de conformidad con lo establecido en los artículos 105 y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y los artículos 40, 61, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN - COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y URBANISMO** - Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los tres días del mes de agosto de dos mil veintidós.”*

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 20 (veinte) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción X y 173 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

Primero.- Se aprueba en lo general y en lo particular el Proyecto de Decreto que Reforma diversas disposiciones de la Ley que crea el Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón “IMPLAN”, mismas que a continuación se enuncian: Se Reforman los artículos 3 fracciones I, II y V; 7 primer párrafo; 8 primer párrafo y la fracción III; 9 fracciones XII, XIII inciso b) y XIX; 10 fracción VI; 12 fracciones II y IV; 14 primer párrafo y fracciones I, II, III, IV, V, VI, VIII, IX y X; 15 primer párrafo y fracciones I, II, III, VI, VII y VIII; 16; 17; 19; 20; 22; 24; 25 fracciones X y XII; 26 primer párrafo y fracciones I, II, III y VI; 27; 28; 29 primer párrafo; 30 primer párrafo y fracciones I, II, III y IV; 31 primer párrafo y fracción I; 32, 33 último párrafo; 34; 35 primer párrafo y fracciones I, II, III, IV, V y VI; 37 fracción I; 38 primer párrafo y fracciones II, IV y VIII; 39 primer párrafo y fracción III; 40; 41; 42; 43 primer párrafo y fracción III; 44 primer párrafo y fracciones I y II; 45 primer párrafo y fracción I; 46 primer párrafo y fracción II; 47 fracciones I y IV; 48 fracciones II, III y se agrega espacio para separar la fracción IV; 49 fracciones III y IV; 50; 51 primer párrafo; 52 primer párrafo y fracciones I, II, IV, V, VI y VII; 53; 54; 55; 57; 58; 60 fracción III; 63; 66; 67 primer párrafo y fracción I; 68 fracción I y 69 primer párrafo y se Adicionan, la fracción VII al artículo 7; un párrafo a la fracción VIII y las fracciones XI y XII del artículo 14; la fracción XIV al artículo 25; la fracción V al artículo 29, un párrafo al



artículo 42 y las fracciones III y IV del artículo 46, todos de la Ley que crea el Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón (IMPLAN), publicada en el Periódico Oficial el viernes 17 de abril de 2015. Dichas reformas, se describen ampliamente en el resolutivo primero del dictamen anteriormente expuesto.

Segundo.- Envíese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretaria del R. Ayuntamiento al H. Congreso del Estado. **Tercero.-** Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, Tesorería, al Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón "IMPLAN", así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.

Octavo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planeación y Urbanismo, relativo a la solicitud del Director general de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para la adecuación del plan Director de Desarrollo Urbano de Torreón, para el cambio de uso de suelo de habitacional de densidad media baja (H2) a habitacional de densidad alta (H6) del predio ubicado en Calle Paseo del Charro, número 39, lote 21, manzana 7, Colonia Residencial La Hacienda, en esta Ciudad de Torreón, Coahuila.

En relación al Octavo Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Tercer Regidor, Felipe Eduardo González Miranda, Presidente de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y URBANISMO, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANISMO DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA LA ADECUACIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE TORREÓN, PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE HABITACIONAL DE DENSIDAD MEDIA BAJA (H2) A HABITACIONAL DE DENSIDAD ALTA (H6) DEL PREDIO UBICADO EN CALLE PASEO DEL CHARRO, NÚMERO 39, LOTE 21, MANZANA 7, COLONIA RESIDENCIAL LA HACIENDA, EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA: -



De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87, 88, 89 y demás relativos al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, así como lo establecido en el acuerdo de Cabildo de fecha 29 de abril de 2020, la Comisión de Planeación y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en su sesión ordinaria, número 10, celebrada en la sala número 5 y mediante plataforma electrónica al día 10 de agosto de 2022, acreditando que el quorum legal para tales efectos procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES: - PRIMERO.-** Con fecha **04 de agosto de 2022**, la Ciudadana Secretaria del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante oficio número SRA/2526/2022, remitió a esta Comisión el expediente con número de oficio **DGOTU/0113/2022** del predio ubicado en Calle Paseo del Charro, número 39, lote 21, manzana 7, Colonia Residencial La Hacienda, el cual tiene un uso de suelo de Habitacional de Densidad Media Baja (H2) y solicita cambio a Habitacional de Densidad Alta (H6) relativo a la solicitud para dictamen por parte de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, para la adecuación del Plan Director de Desarrollo Urbano de Torreón. - En razón de lo anterior, la presidencia de la Comisión, el día 05 de agosto del año en curso expidió el correspondiente acuse de recibo. - **SEGUNDO.-** El día **09 de agosto de 2022**, el Presidente de la Comisión, giró oficio a los integrantes de la misma, para celebrar la sesión a efecto de elaborar el dictamen correspondiente; - **II.- CONSIDERANDOS: - PRIMERO.-** Que ésta Comisión es competente para dictaminar el asunto en cuestión, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 y 108 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 38 numeral 18, 56, 76, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.-** Que con motivo del expediente turnado por la Ciudadana Secretaria del Republicano Ayuntamiento de Torreón, se pudo conocer que dicha solicitud cumple con los requisitos de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón, así como lo establecido en los artículos 167, 168 y 169 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcción de Torreón, por ello se dictamina factible que se autorice la adecuación del Plan Director de Desarrollo Urbano del predio ubicado en Calle Paseo del Charro, número 39, lote 21, manzana 7, Colonia Residencial La Hacienda, el cual tiene un uso de suelo de Habitacional de Densidad Media Baja (H2) y solicita cambio a Habitacional de Densidad Alta (H6), **para el giro de salón de Consultorio y Laboratorio Dental**, dado a que cumple con las siguientes consideraciones:

- Copia de pago predial.



- *Escritura Pública del predio*
- *Dictamen de Factibilidad Uso de Suelo por parte de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo*
- *Solicitud original firmada por el solicitante.*
- *Copia de identificación oficial del solicitante.*
- *Croquis de ubicación.*
- *Anuencia vecinal.*
- *Dictamen de factibilidad emitido por el Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón (IMPLAN).*
- *Dictamen del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.*
- *Estudio de Impacto Urbano y Movilidad*

TERCERO.- Que en relación al estudio de fondo del asunto planteado, se arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: La Comisión de Planeación y Urbanismo considera como suficiente la información y los datos presentados en el expediente. - Por lo que antecede, la Comisión somete a la consideración y en su caso aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, los siguientes: - **II.- RESOLUTIVOS:** - **PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 38 numeral 18, 56, 87, 88 y 89 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, y artículos 107 y 108 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se resuelve:

- Se aprueba por **unanimidad de votos** de las y los integrantes de la Comisión de Planeación y Urbanismo, la adecuación del Plan Director de Desarrollo Urbano de Torreón, el cambio uso de suelo de Habitacional de Densidad Media Baja (H2) a Habitacional de Densidad Alta (H6), del predio ubicado en Calle Paseo del Charro, número 39, lote 21, manzana 7, Colonia Residencial La Hacienda, correspondiente al expediente del C. José Aguirre Carrillo.

SEGUNDO.- Túrnese a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, así como su debida notificación a las partes interesadas - El dictamen fue aprobado por **unanimidad** de votos de las y los miembros de la Comisión que integraron el quorum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de las Comisionadas y los Comisionados Asistentes:

- Felipe Eduardo González Miranda.
- José Armando González Murillo.
- Omar Morales Rodríguez.
- Elba Leticia de Alba Galarza.
- Olga Xóchitl Cepeda Rodríguez



- *Jesús Javier Gómez Ledezma.*
- *Mónica Segura León.*

*Firmado al calce para su debida constancia - **COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y URBANISMO** - Plataforma electrónica (video conferencia) y sala de usos múltiples (sala 5), Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, al día 10 del mes de agosto de 2022.”*

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 20 (veinte) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción III inciso d y fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

Primero.- Se autoriza la adecuación del Plan Director de Desarrollo Urbano de Torreón, el cambio uso de suelo de Habitacional de Densidad Media Baja (H2) a Habitacional de Densidad Alta (H6), del predio ubicado en Calle Paseo del Charro, número 39, lote 21, manzana 7, Colonia Residencial La Hacienda, correspondiente al expediente del C. José Aguirre Carrillo, en los términos establecidos en el dictamen aprobado.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, al Instituto Municipal de Planeación y Competitividad (IMPLAN) y a la Dirección de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.

Noveno Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planeación y Urbanismo, relativo a la solicitud del Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para la adecuación del plan Director de Desarrollo Urbano de Torreón, para el cambio de uso de suelo de habitacional de densidad alta (H6) a centro de barrio (CB) del predio ubicado en calle Pablo Olvera, sin número, lote 7-b, manzana 22, de la Colonia José Luz Torres, en esta ciudad de Torreón, Coahuila.

En relación al Noveno Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Tercer Regidor, Felipe Eduardo González Miranda,



Presidente de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y URBANISMO, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANISMO DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA LA ADECUACIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE TORREÓN, PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE HABITACIONAL DE DENSIDAD ALTA (H6) A CENTRO DE BARRIO (CB) DEL PREDIO UBICADO EN CALLE PABLO OLVERA, SIN NÚMERO, LOTE 7-B, MANZANA 22, DE LA COLONIA JOSÉ LUZ TORRES, EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA: - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87, 88, 89 y demás relativos al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, así como lo establecido en el acuerdo de Cabildo de fecha 29 de abril de 2020, la Comisión de Planeación y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en su sesión ordinaria, número 09, celebrada en la sala número 5 y mediante plataforma electrónica al día 10 de agosto de 2022, acreditando que el quorum legal para tales efectos procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES:** - **PRIMERO.-** Con fecha **02 de agosto de 2022**, la Ciudadana Secretaria del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante oficio número SRA/2501/2022, remitió a esta Comisión el expediente con número de oficio **DGOTU/DAU/0401/22** del predio ubicado en Calle Pablo Olvera S/N lote 7-B, manzana 22, Colonia José Luz Torres, el cual tiene un uso de suelo de Habitacional de Densidad Alta (H6) y solicita cambio a Centro de Barrio (CB) relativo a la solicitud para dictamen por parte de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, para la adecuación del Plan Director de Desarrollo Urbano de Torreón. - En razón de lo anterior, la presidencia de la Comisión, el día 03 de agosto del año en curso expidió el correspondiente acuse de recibo. - **SEGUNDO.-** El día **09 de agosto de 2022**, el Presidente de la Comisión, giró oficio a los integrantes de la misma, para celebrar la sesión a efecto de elaborar el dictamen correspondiente; - **II.- CONSIDERANDOS:** - **PRIMERO.-** Que ésta Comisión es competente para dictaminar el asunto en cuestión, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 y 108 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 38 numeral 18, 56, 76, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.-** Que con motivo del expediente turnado por la Ciudadana Secretaria del Republicano Ayuntamiento de



Torreón, se pudo conocer que dicha solicitud cumple con los requisitos de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón, así como lo establecido en los artículos 167, 168 y 169 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcción de Torreón, por ello se dictamina factible que se autorice la adecuación del Plan Director de Desarrollo Urbano del predio ubicado en Calle Pablo Olvera S/N lote 7-B, manzana 22, Colonia José Luz Torres, el cual tiene un uso de suelo de Habitacional de Densidad Alta (H6) y solicita cambio a Centro de Barrio (CB), **para el giro de salón de fiestas infantiles**, dado a que cumple con las siguientes consideraciones:

- Copia de pago predial.
- Escritura Pública del predio
- Dictamen de Factibilidad Uso de Suelo por parte de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo
- Solicitud original firmada por el solicitante.
- Copia de identificación oficial del solicitante.
- Croquis de ubicación.
- Anuencia vecinal.
- Dictamen de factibilidad emitido por el Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón (IMPLAN).
- Dictamen del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Estudio de Impacto Urbano y Movilidad

TERCERO.- Que en relación al estudio de fondo del asunto planteado, se arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: La Comisión de Planeación y Urbanismo considera como suficiente la información y los datos presentados en el expediente. - Por lo que antecede, la Comisión somete a la consideración y en su caso aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, los siguientes: - **III.- RESOLUTIVOS:** - **PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 38 numeral 18, 56, 87, 88 y 89 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, y artículos 107 y 108 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se resuelve:

- Se aprueba por **unanimidad de votos** de las y los integrantes de la Comisión de Planeación y Urbanismo, la adecuación del Plan Director de Desarrollo Urbano de Torreón, el cambio de uso de suelo de Habitacional de Densidad Alta (H6) a Centro de Barrio (CB), del predio ubicado en Calle Pablo Olvera S/N lote 7-B, manzana 22, Colonia José Luz Torres, correspondiente al expediente del C. Jaime Isaac Ontiveros Pérez.

SEGUNDO.- Túrnese a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, así como su debida notificación a las



*partes interesadas - El dictamen fue aprobado por **unanimidad** de votos de las y los miembros de la Comisión que integraron el quorum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de las Comisionadas y los Comisionados Asistentes:*

- Felipe Eduardo González Miranda.
- José Armando González Murillo.
- Omar Morales Rodríguez.
- Elba Leticia de Alba Galarza.
- Olga Xóchitl Cepeda Rodríguez
- Jesús Javier Gómez Ledezma.
- Mónica Segura León.

*Firmado al calce para su debida constancia - **COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y URBANISMO** - Plataforma electrónica (video conferencia) y sala de usos múltiples (sala 5), Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, al día 10 del mes de agosto de 2022.”*

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 20 (veinte) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

Primero.- Se autoriza la adecuación del Plan Director de Desarrollo Urbano de Torreón, el cambio de uso de suelo de Habitacional de Densidad Alta (H6) a Centro de Barrio (CB), del predio ubicado en Calle Pablo Olvera S/N lote 7-B, manzana 22, Colonia José Luz Torres, correspondiente al expediente del C. Jaime Isaac Ontiveros Pérez en los términos establecidos en el dictamen aprobado.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, al Instituto Municipal de Planeación y Competitividad (IMPLAN) y a la Dirección de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.

Décimo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planeación y Urbanismo, relativo a la solicitud del Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para la adecuación del Plan Director de Desarrollo Urbano de Torreón, para el cambio de uso de suelo



de poblado rural (PR) a centro de barrio (CB) del predio ubicado en Calle Esmeralda, número 119, Ejido La Joya, en esta ciudad de Torreón, Coahuila.

En relación al Décimo Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Quinto Regidor, Omar Morales Rodríguez, Vocal de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y URBANISMO, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANISMO DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA LA ADECUACIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE TORREÓN, PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE POBLADO RURAL (PR) A CENTRO DE BARRIO (CB) DEL PREDIO UBICADO EN CALLE ESMERALDA, NÚMERO 119, EJIDO LA JOYA, EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA: - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87, 88, 89 y demás relativos al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, así como lo establecido en el acuerdo de Cabildo de fecha 29 de abril de 2020, la Comisión de Planeación y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en su sesión ordinaria, número 09, celebrada en la sala número 5 y mediante plataforma electrónica al día 10 de agosto de 2022, acreditando que el quorum legal para tales efectos procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES:** - **PRIMERO.-** Con fecha **04 de agosto de 2022**, la Ciudadana Secretaria del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante oficio número SRA/2526/2022, remitió a esta Comisión el expediente con número de oficio **DGOTU/0096/2022** del predio ubicado en Calle Esmeralda, número 119, Ejido La Joya, el cual tiene un uso de suelo de Poblado Rural (PR) y solicita cambio a Centro de Barrio (CB) relativo a la solicitud para dictamen por parte de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, para la adecuación del Plan Director de Desarrollo Urbano de Torreón. - En razón de lo anterior, la presidencia de la Comisión, el día 05 de agosto del año en curso expidió el correspondiente acuse de recibo. - **SEGUNDO.-** El día **09 de agosto de 2022**, el Presidente de la Comisión, giró oficio a los integrantes de la misma, para celebrar la sesión a efecto de elaborar el dictamen correspondiente; - **II.- CONSIDERANDOS:** - **PRIMERO.-** Que ésta Comisión es competente para dictaminar el asunto en cuestión, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107



y 108 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 38 numeral 18, 56, 76, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.**- Que con motivo del expediente turnado por la Ciudadana Secretaria del Republicano Ayuntamiento de Torreón, se pudo conocer que dicha solicitud cumple con los requisitos de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón, así como lo establecido en los artículos 167, 168 y 169 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcción de Torreón, por ello se dictamina factible que se autorice la adecuación del Plan Director de Desarrollo Urbano del predio ubicado en Calle Esmeralda, número 119, Ejido La Joya, el cual tiene un uso de suelo de Poblado Rural (PR) y solicita cambio a Centro de Barrio (CB), **para el giro de salón de fiestas infantiles**, dado a que cumple con las siguientes consideraciones:

- Copia de pago predial.
- Escritura Pública del predio
- Dictamen de Factibilidad Uso de Suelo por parte de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo
- Solicitud original firmada por el solicitante.
- Copia de identificación oficial del solicitante.
- Croquis de ubicación.
- Anuencia vecinal.
- Dictamen de factibilidad emitido por el Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón (IMPLAN).
- Dictamen del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Estudio de Impacto Urbano y Movilidad

TERCERO.- Que en relación al estudio de fondo del asunto planteado, se arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: La Comisión de Planeación y Urbanismo considera como suficiente la información y los datos presentados en el expediente. - Por lo que antecede, la Comisión somete a la consideración y en su caso aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, los siguientes: - **III.- RESOLUTIVOS:** - **PRIMERO.**- Con fundamento en los artículos 38 numeral 18, 56, 87, 88 y 89 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, y artículos 107 y 108 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se resuelve:

- Se aprueba por **unanidad de votos** de las y los integrantes de la Comisión de Planeación y Urbanismo, la adecuación del Plan Director de Desarrollo Urbano de Torreón, el cambio de uso de suelo de Poblado Rural (PR) a Centro de Barrio (CB), del predio ubicado en Calle Esmeralda,



número 119, Ejido La Joya, correspondiente al expediente de la C. Petra Crispín Alvarado.

SEGUNDO.- *Túrnese a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, así como su debida notificación a las partes interesadas - El dictamen fue aprobado por **unanimidad** de votos de las y los miembros de la Comisión que integraron el quorum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de las Comisionadas y los Comisionados Asistentes:*

- *Felipe Eduardo González Miranda.*
- *José Armando González Murillo.*
- *Omar Morales Rodríguez.*
- *Elba Leticia de Alba Galarza.*
- *Olga Xóchitl Cepeda Rodríguez*
- *Jesús Javier Gómez Ledezma.*
- *Mónica Segura León.*

*Firmado al calce para su debida constancia - **COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y URBANISMO** - Plataforma electrónica (video conferencia) y sala de usos múltiples (sala 5), Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, al día 10 del mes de agosto de 2022.”*

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 20 (veinte) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

Primero.- Se autoriza la adecuación del Plan Director de Desarrollo Urbano de Torreón, el cambio de uso de suelo de Poblado Rural (PR) a Centro de Barrio (CB), del predio ubicado en Calle Esmeralda, número 119, Ejido La Joya, correspondiente al expediente de la C. Petra Crispín Alvarado, en los términos establecidos en el dictamen aprobado.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, al Instituto Municipal de Planeación y Competitividad (IMPLAN) y a la Dirección de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.



Décimo Primer Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y en su caso, aprobación del Dictamen de la Comisión de Planeación y Urbanismo, relativo a la solicitud del Director General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, para la adecuación del plan Director de Desarrollo Urbano de Torreón, para el cambio de uso de suelo de habitacional de densidad alta (H6) a centro de barrio (CB) del predio ubicado en Calle de la Noria, número 1991, Colonia Villas la Merced, en esta ciudad de Torreón, Coahuila.

En relación al Décimo Primer Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Décima Regidora, Elba Leticia Alba Galarza, Vocal de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y URBANISMO, RELATIVO A LA SOLICITUD DEL DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y URBANISMO DEL R. AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA LA ADECUACIÓN DEL PLAN DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO DE TORREÓN, PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO DE HABITACIONAL DE DENSIDAD ALTA (H6) A CENTRO DE BARRIO (CB) DEL PREDIO UBICADO EN CALLE DE LA NORIA, NÚMERO 1991, COLONIA VILLAS LA MERCED, EN ESTA CIUDAD DE TORREÓN, COAHUILA. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA: - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87, 88, 89 y demás relativos al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, así como lo establecido en el acuerdo de Cabildo de fecha 29 de abril de 2020, la Comisión de Planeación y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en su sesión ordinaria, número 09, celebrada en la sala número 5 y mediante plataforma electrónica al día 10 de agosto de 2022, acreditando que el quorum legal para tales efectos procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES: - PRIMERO.- Con fecha **02 de agosto de 2022**, la Ciudadana Secretaria del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante oficio número SRA/2501/2022, remitió a esta Comisión el expediente con número de oficio **DGOTU/DAU/0401/2022** del predio ubicado en Calle de la Noria, número 1991, Colonia Villas La Merced, el cual tiene un uso de suelo de Habitacional de Densidad Alta (H6) y solicita cambio a Centro**



de Barrio (CB) relativo a la solicitud para dictamen por parte de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, para la adecuación del Plan Director de Desarrollo Urbano de Torreón. - En razón de lo anterior, la presidencia de la Comisión, el día 03 de agosto del año en curso expidió el correspondiente acuse de recibo. - **SEGUNDO.-** El día **09 de agosto de 2022**, el Presidente de la Comisión, giró oficio a los integrantes de la misma, para celebrar la sesión a efecto de elaborar el dictamen correspondiente; - **II.- CONSIDERANDOS: - PRIMERO.-** Que ésta Comisión es competente para dictaminar el asunto en cuestión, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 y 108 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 38 numeral 18, 56, 76, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.-** Que con motivo del expediente turnado por la Ciudadana Secretaria del Republicano Ayuntamiento de Torreón, se pudo conocer que dicha solicitud cumple con los requisitos de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo del Republicano Ayuntamiento de Torreón, así como lo establecido en los artículos 167, 168 y 169 del Reglamento de Desarrollo Urbano y Construcción de Torreón, por ello se dictamina factible que se autorice la adecuación del Plan Director de Desarrollo Urbano del predio ubicado en Calle de la Noria, número 1991, Colonia Villas La Merced, el cual tiene un uso de suelo de Habitacional de Densidad Alta (H6) y solicita cambio a Centro de Barrio (CB), **para el giro de un salón de fiestas infantiles**, dado a que cumple con las siguientes consideraciones:

- Copia de pago predial.
- Escritura Pública del predio
- Dictamen de Factibilidad Uso de Suelo por parte de la Dirección General de Ordenamiento Territorial y Urbanismo
- Solicitud original firmada por el solicitante.
- Copia de identificación oficial del solicitante.
- Croquis de ubicación.
- Anuencia vecinal.
- Dictamen de factibilidad emitido por el Instituto Municipal de Planeación y Competitividad de Torreón (IMPLAN).
- Dictamen del Consejo Municipal de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Estudio de Impacto Urbano y Movilidad

TERCERO.- Que en relación al estudio de fondo del asunto planteado, se arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: La Comisión de Planeación y Urbanismo considera como suficiente la información y los datos presentados en el expediente. - Por lo que antecede, la Comisión somete a la consideración y en su caso aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, los siguientes: - **III.- RESOLUTIVOS:**



- **PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 38 numeral 18, 56, 87, 88 y 89 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, y artículos 107 y 108 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se resuelve:

- Se aprueba por **unanidad de votos** de las y los integrantes de la Comisión de Planeación y Urbanismo, la adecuación del Plan Director de Desarrollo Urbano de Torreón, el cambio de uso de suelo de Habitacional de Densidad Alta (H6) a Centro de Barrio (CB), del predio ubicado en Calle de la Noria, número 1991, Colonia Villas La Merced, correspondiente al expediente del C. David García Rodríguez.

SEGUNDO.- Túrnese a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, así como su debida notificación a las partes interesadas - El dictamen fue aprobado por **unanidad** de votos de las y los miembros de la Comisión que integraron el quorum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de las Comisionadas y los Comisionados Asistentes:

- Felipe Eduardo González Miranda.
- José Armando González Murillo.
- Omar Morales Rodríguez.
- Elba Leticia de Alba Galarza.
- Olga Xóchitl Cepeda Rodríguez
- Jesús Javier Gómez Ledezma.
- Mónica Segura León.

Firmado al calce para su debida constancia - **COMISIÓN DE PLANEACIÓN Y URBANISMO** - Plataforma electrónica (video conferencia) y sala de usos múltiples (sala 5), Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, al día 10 del mes de agosto de 2022.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 20 (veinte) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95 y 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

Primero.- Se autoriza la adecuación del Plan Director de Desarrollo Urbano de Torreón, el cambio de uso de suelo de Habitacional de Densidad Alta (H6) a Centro de Barrio (CB), del predio ubicado en Calle de la Noria, número 1991, Colonia Villas



La Merced, correspondiente al expediente del C. David García Rodríguez, en los términos establecidos en el dictamen aprobado.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, al Instituto Municipal de Planeación y Competitividad (IMPLAN) y a la Dirección de Ordenamiento Territorial y Urbanismo, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.

Décimo Segundo Punto del Orden del Día.- Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de la propuesta del C. Presidente Municipal Román Alberto Cepeda González, para delegar y otorgar los poderes correspondientes para la representación legal, así como para pleitos y cobranzas a diversos profesionistas en representación del R. Ayuntamiento de Torreón.

En relación al Décimo Segundo Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento sometió a consideración la propuesta del C. Presidente Municipal Román Alberto Cepeda González, para delegar y otorgar los poderes correspondientes para la representación legal, así como para pleitos y cobranzas a diversos profesionistas en representación del R. Ayuntamiento de Torreón.

Torreón, Coahuila de Zaragoza a; 08 de agosto de 2022 Oficio
DA/223/08082022

**LIC. NATALIA GUADALUPE FERNÁNDEZ MARTÍNEZ
SECRETARIA DEL R. AYUNTAMIENTO
PRESENTE.**

Por el presente, en atención a mi carácter de órgano ejecutivo de la administración pública municipal y, con la finalidad de lograr la eficaz y mejor administración de los asuntos de carácter de la representación jurídica del Ayuntamiento en las controversias o litigios en que éste fuere parte, me permito solicitar se integre en el Orden del Día de la siguiente Sesión de Cabildo para que en facultades que se otorga a los ayuntamientos de nombrar apoderados y representantes se considere otorgar Poderes Generales para Pleitos y Cobranzas en los términos del primer párrafo del artículo 3008 (tres mil ocho) del Código Civil Vigente en el Estado de Coahuila de Zaragoza y su correlativos en los demás entidades federativas, sin entender la procedencia de los poderes otorgados a los profesionistas que se enuncian para que los mismo puedan delegar en otros profesionistas, es decir, con la limitante de delegar u otorgar poderes generales y/o específicos en diversos profesionistas, así como revocar los poderes otorgados por el Ayuntamiento del municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, o de



los otorgados por los apoderados jurídicos que se les haya otorgado tal facultad por este Ayuntamiento.

En consecuencia, otorgue a los siguientes profesionistas del derecho, Poder General en los términos expuestos en el párrafo que antecede:

**JOSUÉ ALEXIS GÓMEZ DE SANTIAGO
DIEGO ALBERTO LÓPEZ ALEMÁN
CYNTHIA LARIZA ALTAMIRANO SIMENTAL
ADOLFO FRANCISCO RODRÍGUEZ MIJARES
CLAUDIA VILLALBA MORALES
OSCAR FRANCISCO MARTÍNEZ OLIVAS
MARIANA MONTSERRATH FUENTES CHÁVEZ
DANIEL ALEJANDRO SEGOVIA MOTA
MARÍA GABRIELA FERNÁNDEZ RUIZ
EVERARDO FACIO LÓPEZ
MA. DEL ROSARIO BARRÓN ORTIZ**

Finalmente, mucho agradeceré se tomen las medidas necesarias para que el H. cuerpo edilicio cuente con todos los elementos necesarios para la aprobación de la presente solicitud.

ATENTAMENTE "TORREÓN. "SIEMPRE PUEDE"

**LIC. ROMÁN ALBERTO CEPEDA GONZÁLEZ PRESIDENTE
MUNICIPAL DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA**

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 20 (veinte) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102 fracción I numeral 7, fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; artículo 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

Primero.- Se autoriza el otorgamiento de los poderes correspondientes para representación legal a este H. Municipio; en los términos del primer párrafo del artículo 3008 (tres mil ocho) del Código Civil Vigente en el Estado de Coahuila de Zaragoza y su correlativos en los demás entidades federativas, sin entender la procedencia de los poderes otorgados a los profesionistas que se enuncian para que los mismo puedan delegar en otros profesionistas, es decir, con la limitante de delegar u otorgar poderes generales y/o específicos en diversos profesionistas, así como revocar los poderes otorgados por el Ayuntamiento del municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, o de los otorgados por los apoderados jurídicos que se les haya otorgado tal facultad por este Ayuntamiento, en los siguientes términos:



A).- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, EN LOS TÉRMINOS DEL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 3008 (TRES MIL OCHO) DEL CÓDIGO CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE COAHUILA Y SUS CORRELATIVOS EN LOS DEMÁS ESTADOS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, Y SE OTORGAN CON LAS FACULTADES GENERALES Y LAS ESPECIALES QUE REQUIERAN CLÁUSULA ESPECIAL, CONFORME A LA LEY, RAZÓN POR LA CUAL SE ENTIENDE CONFERIDO SIN LIMITACIÓN ALGUNA DE MANERA ENUNCIATIVA Y NO LIMITATIVA.-----

EL PRESENTE PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, INCLUYE LAS SIGUIENTES FACULTADES:-----

I.- REPRESENTAR AL OTORGANTE, MUNICIPIO Y REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA EN CUALQUIER ASUNTO DEL ORDEN PENAL, CIVIL, MERCANTIL, ADMINISTRATIVO O DEL TRABAJO; HACER DENUNCIAS DE HECHOS Y PRESENTAR QUERELLAS, DESISTIRSE DE LAS MISMAS Y CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL Y EN TERCERO COADYUVANTE DEL MINISTERIO PÚBLICO O DE QUIEN HAGA SUS VECES.-----

II.- INTERPONER TODA CLASE DE RECURSOS Y PROMOVER JUICIOS DE AMPARO, DESISTIRSE DE ELLOS E INTERVENIR EN LOS MISMOS COMO TERCERO INTERESADO.-----

III.- REPRESENTAR AL OTORGANTE ANTE TODA CLASE DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES, LO MISMO QUE ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, JURISDICCIONALES, JUDICIALES, FEDERALES, ESTATALES O MUNICIPALES O DE CUALQUIER OTRO ORDEN Y ANTE LAS JUNTAS LOCALES Y FEDERALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE; CENTRO FEDERAL DE CONCILIACIÓN Y REGISTRO LABORAL Y SUS DELEGACIONES REGIONALES; CENTROS DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL LAS ENTIDADES FEDERATIVAS; TRIBUNALES LABORALES, SEAN FEDERALES O LOCALES, SOMETERSE A CUALQUIER JURISDICCIÓN, ARTICULAR Y ABSOLVER POSICIONES, PRESENTAR Y RATIFICAR DENUNCIAS Y QUERELLAS DE



CARÁCTER PENAL, RECUSAR MAGISTRADOS, JUECES, SECRETARIOS, PERITOS Y DEMÁS PERSONAS QUE EN DERECHO SEAN RECUSABLES, DESISTIRSE DE LO PRINCIPAL, DE SUS INTERESES, DE CUALQUIER RECURSO O ACCIÓN.-----

IV.- PARA DESISTIRSE; PARA TRANSIGIR; PARA COMPROMETER EN ÁRBITROS; PARA ABSOLVER Y ARTICULAR POSICIONES; PARA RECUSAR; PARA HACER CESIÓN DE BIENES; PARA RECIBIR PAGOS.-EN GENERAL REPRESENTAR A LA MANDANTE EN LA SUMA TOTAL DE DERECHOS QUE LAS LEYES LE CONFIERAN.-----

B).- PODER ESPECIAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN ASUNTOS LABORALES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS (11) ONCE, (692) SEISCIENTOS SESENTA Y DOS, (786) SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS, (876) OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO APLICABLE ANTE EL SISTEMA DE JUSTICIA LABORAL EN QUE SE ACTÚE, PARA COMPARECER ANTE LAS AUTORIDADES DEL TRABAJO EN RELACIÓN CON LOS ASUNTOS LABORALES EN QUE EL MUNICIPIO Y EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAHUILA DE ZARAGOZA SEA PARTE O TENGA INTERÉS JURÍDICO EN LA AUDIENCIA INICIAL O DE CONCILIACIÓN Y EN CUALQUIER ETAPA DEL PROCEDIMIENTO LABORAL ASÍ COMO TAMBIÉN, PERO NO LIMITATIVAMENTE, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO (2554) DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO, EN RELACIÓN CON EL (2587) DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL Y SUS CORRELATIVOS DE LOS CÓDIGOS CIVILES PARA TODAS LAS ENTIDADES FEDERATIVAS DE LA REPÚBLICA MEXICANA, PARA REPRESENTAR EL R. AYUNTAMIENTO MUNICIPIO Y EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREON, COAHUILA DE ZARAGOZA ANTE LAS AUTORIDADES Y TRIBUNALES DEL TRABAJO, YA SEAN LOCALES O FEDERALES Y ESPECIALES ANTE LAS JUNTAS DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE, O ANTE AUTORIDADES O TRIBUNALES YA SEAN PENALES,



CIVILES, MERCANTILES O ADMINISTRATIVAS CON FACULTADES EXPRESAS DE INTERVENIR EN TODOS PROCEDIMIENTOS DE DEMANDAS Y JUICIOS LABORALES Y EN EL JUICIO DE AMPARO, PARA CELEBRAR CONVENIOS O TRANSACCIONES JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, PARA ARTICULAR O ABSOLVER POSICIONES PARA PROMOVER O DESISTIRSE DE TODA CLASE DE RECURSOS INCLUSO EN EL JUICIO DE AMPARO Y PARA REALIZAR TODA CLASE DE ACTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO Y EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA EN FUNCIÓN DE SUS CAPACIDADES Y FACULTADES CONFERIDAS, FACULTADES DE REPRESENTACIÓN LEGAL QUE EN ESTE ACTO SON RATIFICADAS DE CONFORMIDAD CON LOS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 11 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

Se otorgan los poderes antes descritos a los profesionistas siguientes:

Josué Alexis Gómez de Santiago.

Diego Alberto López Alemán.

Cynthia Lariza Altamirano Simental.

Adolfo Francisco Rodríguez Mijares.

Claudia Villalba Morales.

Oscar Francisco Martínez Olivas.

Mariana Montserrath Fuentes Chávez.

Daniel Alejandro Segovia Mota.

María Gabriela Fernández Ruiz.

Everardo Facio López.

Ma. del Rosario Barrón Ortiz.

Segundo.- Se da vista al Subsecretario de Asuntos Jurídicos del R. Ayuntamiento de Torreón, a efecto de que proceda con la protocolización correspondiente ante notario público para que se otorguen los poderes a los profesionistas citados.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, a la Sub Secretaria de Asuntos Jurídicos del R. Ayuntamiento, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.



Décimo Tercer Punto del Orden del Día.- Se informa a los miembros del H. Cabildo sobre la Sesión de Cabildo Juvenil 2022, que tendrá lugar a las 10:00 (diez) horas del día 12 (doce) de agosto del año en curso en la sala de Cabildo ubicada en el séptimo piso de la Presidencia Municipal de Torreón.

En relación al Décimo Tercer Punto del Orden del Día, la Secretaria del R. Ayuntamiento informó a los miembros del H. Cabildo sobre la Sesión de Cabildo Juvenil 2022, que tendrá lugar a las 10:00 (diez) horas del día 12 (doce) de agosto del año en curso en la sala de Cabildo ubicada en el séptimo piso de la Presidencia Municipal de Torreón. Dando al conocer el nombre de los integrantes que conformaran el Cabildo Juvenil 2022, siendo estos los siguientes:

C. Presidenta Municipal, Ana Sofía Castañeda Bravo.

Primera Regidora, Andrea González Centeno.

Segunda Regidora, Karla Rocío Bruno Pérez.

Tercera Regidora, Rosa Velia Gutiérrez Barrón.

Cuarto Regidor, Jared Salvador Marrero Sánchez.

Quinto Regidor, Tomás Isaac Hernández Rodríguez.

Sexta Regidora, Lorena Priscila Cisneros Medina.

Séptimo Regidor, Carlos Abdiel González Favela.

Octavo Regidor, Pedro Alfonso Rangel Flores.

Noveno Regidor, Daniel Alejandro Carrillo Hernández.

Décimo Regidor, Abel Villarreal Dena.

Décimo Primer Regidor, Ayikal Calderón Juárez.

Décimo Segunda Regidor, Alejandra Fausto Vázquez.

Décima Tercera Regidora, Regina Hernández López.

Décima Cuarta Regidora, Evelyn Rubí Esquivel Jurado.

Décimo Quinto Regidor, Gabriel Raymundo Casas Macias.

Décimo Sexto Regidor, Sebastián López Figueroa.

Décimo Séptimo Regidor, Saul Enrique Favela Cruz.

Primer Síndico, Jorge Emilio Ontiveros Rentería.

Segunda Sindica, María José Aguayo Landeros.



Décimo Cuarto Punto del Orden del Día.- Asuntos Generales.- Primer Asunto General.- Dictamen de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, relativo a la aprobación de once solicitudes de diversos establecimientos mercantiles, para realizar cambios de domicilios, denominación y/o giro, en sus certificaciones Municipal de alcoholes.

En relación al Primer Asunto General, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Cuarta Regidora, Ana Luisa Cepeda Álvarez, Presidenta de la Comisión quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL, RELATIVO A LA APROBACIÓN DE ONCE SOLICITUDES DE DIVERSOS ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, PARA REALIZAR CAMBIOS DE DOMICILIOS, DENOMINACIÓN Y/O GIRO, EN SUS CERTIFICACIONES MUNICIPAL DE ALCOHOLES. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE TORREÓN, COAHUILA DE ZARAGOZA: -
*De conformidad con lo dispuesto por los artículos 50, 85, 86, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil sesionó para su estudio, discusión y en su caso dictaminación de once solicitudes de Establecimientos Mercantiles de Cambio de Domicilio, Denominación y/o Giro en su certificación municipal de Alcoholes, remitido por parte de Secretaría del R. Ayuntamiento. La Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil integrada por las y los CC. C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, Alma Lucina Fong Meléndez, Laura Reyes Retana Ramos, Enrique Sarmiento Álvarez, Felipe Eduardo González Miranda, Mónica Segura León, Jesús Javier Gómez Ledezma, en su **Décimo Sexta Sesión Ordinaria**, celebrada con ayuda de las plataformas electrónicas disponibles para sesionar de manera virtual y a distancia, a los **diez** días del mes de **agosto** de dos mil veintidós, a las **diez horas con nueve minutos**, acreditando el quórum legal para tales efectos, proceden a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES - PRIMERO.** – Que en el Departamento de alcoholes existen diversas solicitudes para cambio de domicilio, denominación y/o giro; en las certificaciones municipales de alcoholes, de los establecimientos que a continuación se mencionan:*



1. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“LA MANUELA” MISCELANEA CON VENTA DE CERVEZA PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.**
2. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“BUSER COCODRILLS” RESTAURANT BAR PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.**
3. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MERIDIANO” RESTAURANT BAR PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.**
4. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“EL MEZQUITE” DEPOSITO DE CERVEZA PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.**
5. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MISCELANEA CHUCHITODO” MISCELANEA CON VENTA DE CERVEZA PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.**
6. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MODELORAMA PROYECTO GENESIS” SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.**
7. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“VICENTE ASADOR DE BRASSA” RESTAURANT BAR PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.**
8. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“COLD DRINK” DEPOSITO DE CERVEZA PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.**
9. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“RINCON GARIBALDI” RESTAURANT BAR PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.**
10. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“BIFE RB” RESTAURANT BAR PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.**
11. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“FOGA” RESTAURANT BAR PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.**

SEGUNDO. - Con fecha **veintiséis de julio, dos y cinco de agosto del dos mil veintidós**, el Ing. Roberto Delgadillo Robledo giró oficios número **DI/DA/087/2022, DI/DA/089/2022 y DI/DA/092/2022** a la Secretaria del R. Ayuntamiento LCDA Natalia Guadalupe Fernández Martínez, anexando once solicitudes de diversos establecimientos mercantiles para realizar cambios de domicilio, denominación y/o giro. - **TERCERO.** - Con fecha **veintisiete de julio, tres y ocho de agosto de dos mil veintidós**, la Secretaria del Ayuntamiento LCDA Natalia Guadalupe Fernández



Martínez, giró oficios número **SRA/2439/2022**, **SRA/2519/2022** y **SRA/2538/2022** a la Cuarta Regidora y Presidenta de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, a fin de analizar y dictaminar once solicitudes anteriormente descritas en este capítulo de **ANTECEDENTES** anexando al presente la documentación para los efectos legales a que haya lugar. - **CUARTO.** – Con fecha ocho de agosto de dos mil veintidós, la C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez, cuarta regidora y presidenta de la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, emitió convocatoria para la celebración de la Décima Sexta Sesión de la misma, la cual tuvo verificativo a las **diez horas con nueve minutos**, del día **diez de agosto del presente año**, en la que se desahogaron los trabajos correspondientes con fundamento en el artículo 72, del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **II. – CONSIDERANDO: - PRIMERO.** – Que esta Comisión es competente para dictaminar el presente asunto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 32 inciso a), 50, 78, 79, 85, 86, 87 y 88 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.** – Que, de las constancias anexadas al presente expediente, se desprende que diversos establecimientos mercantiles realizaron solicitudes para cambios domicilio, denominación y/o giro en sus certificaciones municipales de alcoholes, tal como se mencionan a continuación:

1. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“LA MANUELA” MISCELANEA CON VENTA DE CERVEZA** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
2. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“BUSHER COCODRILLS” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
3. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MERIDIANO” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.
4. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“EL MEZQUITE” DEPOSITO DE CERVEZA** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
5. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MISCELANEA CHUCHITODO” MISCELANEA CON VENTA DE CERVEZA** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.
6. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MODELORAMA PROYECTO GENESIS” SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.



7. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“VICENTE ASADOR DE BRASSA” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

8. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“COLD DRINK” DEPOSITO DE CERVEZA** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

9. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“RINCON GARIBAILDI” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

10. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“BIFE RB” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

11. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“FOGA” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

TERCERO. Que, la Comisión de Inspección, Verificación y Protección Civil, del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en sesión arribó a las conclusiones que sustentan el sentido del presente dictamen, considerando suficiente la información y los datos contenidos en el expediente que se tiene a bien analizar, emitiendo los siguientes: - **III. RESOLUTIVOS:** - Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 105, 106 y 107 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 31, 32, 38 numeral 12, 50, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; 26, 28 fracciones c) y d), 31 Reglamento Para Prevenir y Combatir el Abuso en el Consumo del Alcohol y Regular su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón, **SE RESUELVE:** - **I.** Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos de las y los comisionados que integraron el quórum legal, a efecto de realizar las diversas modificaciones solicitadas en las certificaciones municipales de alcoholes, respecto de los diversos establecimientos que a continuación se mencionan:

1. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“LA MANUELA” MISCELANEA CON VENTA DE CERVEZA** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

2. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“BUSER COCODRILLS” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

3. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO **“MERIDIANO” RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.



4. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**EL MEZQUITE**” **DEPOSITO DE CERVEZA** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

5. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**MISCELANEA CHUCHITODO**” **MISCELANEA CON VENTA DE CERVEZA** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

6. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**MODELORAMA PROYECTO GENESIS**” **SUPERMERCADO CON VENTA DE VINOS Y LICORES** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

7. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**VICENTE ASADOR DE BRASSA**” **RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

8. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**COLD DRINK**” **DEPOSITO DE CERVEZA** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

9. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**RINCON GARIBALDI**” **RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

10. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**BIFE RB**” **RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO, DENOMINACIÓN Y GIRO.

11. SOLICITUD DEL ESTABLECIMIENTO MERCANTIL DENOMINADO “**FOGA**” **RESTAURANT BAR** PARA CAMBIO DE DOMICILIO Y DENOMINACIÓN.

II. Túrnese a la Secretaría del R. Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima Sesión de Cabildo. - III.- Notifíquese a las partes interesadas. - El dictamen fue aprobado por unanimidad de votos de los miembros Comisiones que integraron el quórum legal. - H. COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL. -

- *Presidente, C.P. Ana Luisa Cepeda Álvarez.*
- *Vocal C. Laura Reyes Retana Ramos.*
- *Vocal C. Enrique Sarmiento Álvarez.*
- *Vocal C. Felipe Eduardo González Miranda.*
- *Vocal C. Jesús Javier Gómez Ledezma.*

H. COMISIÓN DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN Y PROTECCIÓN CIVIL - Torreón, Coahuila de Zaragoza, a los diez días del mes de Agosto de 2022.”

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 20 (veinte) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

De conformidad con lo establecido por los artículos 25, 95, 102 fracción X del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; 212, 213 y 214 del Código



Financiero para los Municipios del Estado; 26, 28 fracciones c) y d), 31 Reglamento Para Prevenir y Combatir el Abuso en el Consumo del Alcohol y Regular su Venta y Consumo en el Municipio de Torreón y 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, **SE RESUELVE:**

Primero.- Se autorizan las once solicitudes de establecimientos mercantiles, para realizar cambios de domicilios, denominación y giro, en sus licencias de alcoholes, en los términos establecidos en el resolutivo primero del dictamen anteriormente expuesto.

Segundo.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, Tesorería, a la Dirección de Inspección y Verificación, al Departamento de Espectáculos, Espectaculares, Servicios, Eventos Especiales y Alcoholes, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada uno de ellos corresponda.

Segundo Asunto General.- Dictamen de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, relativo a la solicitud presentada por la C. Blanca Rosa Castro de la Rosa, relativo a la cancelación del acuerdo de Cabildo en el punto noveno del orden del día, de la sesión de Cabildo celebrada el 29 de mayo del 2020 del expediente 29/2019.

En relación al Segundo Asunto General, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz a la Segunda Regidora, Olga Xóchitl Cepeda Rodríguez, Presidenta de la Comisión, quien dio lectura al Dictamen que al respecto se emitió en los siguientes términos:

“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA, RELATIVO A LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA C. BLANCA ROSA CASTRO DE LA ROSA, RELATIVO A LA CANCELACIÓN DEL ACUERDO DE CABILDO EN EL PUNTO NOVENO DEL 29 DE MAYO DEL 2020 DEL EXPEDIENTE 29/2019. - H. CABILDO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TORREÓN, COAHUILA: - De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87, 88, 89 y demás relativos al Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, así como lo establecido en el acuerdo de Cabildo de fecha 29 de abril de 2020, la Comisión Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, en su sesión ordinaria, número 06, celebrada en la



sala número 5 y mediante plataforma electrónica al día 15 de julio de 2022, acreditando que el quorum legal para tales efectos procede a sustanciar el expediente respectivo, emitiendo el dictamen correspondiente al tenor de los siguientes apartados: - **I.- ANTECEDENTES:** - **PRIMERO.** - Con fecha **22 de junio de 2022**, la Ciudadana Secretaria del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, mediante oficio número SRA/2012/2022, remitió a esta Comisión la solicitud con número de oficio DGOTU/DBIM/0310/2022 emitida por el Director de Bienes Inmuebles Municipales, Ing. José Ángel de la Parra Viesca a través de la cual presenta el escrito presentado por la O. Blanca Rosa Castro de la Rosa, para la cancelación del Acuerdo de Cabildo visto en el punto noveno de fecha 29 de mayo de 2020. En razón de lo anterior, la presidencia de la Comisión, el día 22 de junio del año en curso expidió el correspondiente acuse de recibo. - **SEGUNDO.** - El día **13 de junio de 2022**, el Presidente de la Comisión, giró oficio a los integrantes de la misma, para celebrar la sesión a efecto de elaborar el dictamen correspondiente; - **II.- CONSIDERANDOS:** - **PRIMERO.** - Que esta Comisión es competente para dictaminar el asunto en cuestión, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 107 y 108 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, y 38 numeral 8, 46, 76, 87, 88 y 89 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza; - **SEGUNDO.-** Que con motivo del expediente turnado por la Ciudadana Secretaria del Republicano Ayuntamiento de Torreón, correspondiente a la propuesta para la cancelación del Acuerdo de Cabildo visto en el punto noveno de fecha 29 de mayo de 2020, la comisión determino aprobar dicha solicitud de cancelación del acuerdo citado, toda vez que es una atribución conferida al Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza y 46 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza. - **TERCERO.** - Que en relación al estudio de fondo del asunto planteado, se arribó a las siguientes conclusiones, mismas que sustentan el sentido de la resolución: La Comisión Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra considera como suficiente la información y los datos presentados. Por lo que antecede, la Comisión, somete a la consideración y en su caso aprobación del Republicano Ayuntamiento del Municipio de Torreón, Coahuila de Zaragoza, los siguientes: - **III.- RESOLUTIVOS:** - **PRIMERO.-** Con fundamento en los artículos 38 numeral 8, 46, 87, 88 y 89 y demás relativos aplicables del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, y artículos 107 y 108 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, **se resuelve:**



*-Se aprueba por **unanimidad de votos** de los integrantes de la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, la solicitud presentada por la C. Blanca Rosa Castro de la Rosa, RELATIVA A la cancelación del Acuerdo de Cabildo visto en el punto noveno de fecha 29 de mayo de 2020 del expediente 29/2019.*

SEGUNDO. - *Túrnese a la Secretaría del Republicano Ayuntamiento el presente dictamen para su inclusión en el orden del día de la próxima sesión de Cabildo para su análisis, discusión y posible aprobación, así como su debida notificación a las partes interesadas. El dictamen fue aprobado por **unanimidad** de votos de las y los miembros de la Comisión que integraron el quorum legal. Al efecto se computaron los votos aprobatorios de las Comisionadas y los Comisionados Asistentes:*

- Olga Xóchitl Cepeda Rodríguez.
- Jesús Javier Gómez Ledezma
- Enrique Sarmiento Álvarez.
- Laura Reyes Retana Ramos
- Christian Gonzales Zambrano.
- Cristian Manuel López Chávez.

*Firmado al calce para su debida constancia - **COMISIÓN DE PATRIMONIO INMOBILIARIO Y TENENCIA DE LA TIERRA** - Plataforma electrónica (video conferencia) y sala de usos múltiples (sala 5), Edificio de la Presidencia Municipal de Torreón, Coahuila de Zaragoza, al día 15 del mes de julio de 2022."*

Una vez analizada y discutida la propuesta, se aprobó por UNANIMIDAD de 20 (veinte) votos a favor de los presentes; y se tomó el siguiente **ACUERDO**:

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 25, 95, 102, 107 y 108 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, 90 y 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento; **SE RESUELVE**:

Primero. - Se aprueba la solicitud presentada por la C. Blanca Rosa Castro de la Rosa, relativa a la cancelación del Acuerdo de Cabildo visto en el punto noveno de fecha 29 de mayo de 2020 del expediente 29/2019, en el cual se autorizó la Enajenación a Título Oneroso a favor del C. Luis Horacio Adame Medinaveitia, respecto del bien inmueble ubicado en la Avenida Segunda de la Antena No. 524 de la colonia Ampliación Los Ángeles, hoy colonia Nazario Ortiz Garza con una superficie de 98.38 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: En 7.20 metros con terreno de radio difusora.



AL SUR: En 6.74 metros con Avenida Segunda de la Antena.

AL ORIENTE: En 13.76 metros con área Municipal.

AL PONIENTE: En 14.70 metros con área Municipal.

Segundo.- Notifíquese por conducto del C. Presidente Municipal y/o Secretario del Ayuntamiento al H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, a la C. Blanca Rosa Castro, así como a los demás interesados para el cumplimiento que a cada una de ellas corresponda.

Tercer Asunto General.- Punto de Acuerdo presentado por el Noveno Regidor Enrique Sarmiento Álvarez, para otorgar estímulos fiscales sobre intereses ordinarios, moratorios, accesorios y otros, para las personas que se encuentren en situación de deuda con el Organismo Descentralizado de COPRODER.

En relación al Tercer Asunto General, la Secretaria del R. Ayuntamiento cedió el uso de la voz al Noveno Regidor, Enrique Sarmiento Álvarez, quien dio lectura al Punto de Acuerdo respectivo:

Lic. Román Alberto Cepeda González
Presidente Municipal del R. Ayuntamiento
P r e s e n t e.

At'n: Lcda. Natalia Guadalupe Fernández Martínez
Secretaria del Ayuntamiento.

Por medio de este conducto me permito dirigirme a Ustedes con la firma intención de poder presentar en la próxima Sesión de Cabildo y ante el Pleno del Republicano Ayuntamiento un ASUNTO GENERAL, con relación las personas y familias que puedan tener adeudos pendientes de cubrir con el Organismo Descentralizado del Coproder, todo esto; de conformidad a lo establecido en el artículo Tercero Fracción IV del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento.

Es decir que la ciudadanía en general y previo análisis de cada uno de los asuntos que se tengan, pendientes de cubrir en COPRODER y con el Municipio de Torreón Coahuila puedan ser considerados para poder tener acceso a recibir un ESTÍMULO FISCAL sobre los intereses ordinarios, moratorios, accesorios y otros para las personas que se encuentren en situación de deuda con el Organismo de COPRODER

Todo ello, con la intención de favorecer a estas personas y puedan de alguna manera realizar el trámite de liberación de sus predios para poder



seguir y continuar con los procesos de regularización y de escrituración de los mismos.

Es importante mencionar que hemos estado viviendo una situación de pandemia por detalles de COVID-19, desde el mes de febrero o marzo del 2019 hasta estas fechas, y que desafortunadamente fueron muchos meses los que permanecemos resguardados y hasta cierto punto con detalles de movilidad controlada o restringida

Y en donde esta problemática, desafortunadamente ha cobrado muchas vidas de personas que han dejado de existir por los devastadores impactos que una pandemia como esta ha traído consigo.

De igual forma, recordemos que; por detalles de la movilidad restringida o controlada, se perdieron muchas fuentes de empleo, que, de una manera u otra, ha obligado a las empresas, negocios y otros a cambiar sus planes, proyectos, programas y actividades todo esto, con la finalidad de tratar de seguir sosteniendo en operación y funcionamientos sus respectivos negocios.

No podemos dejar mencionar que ya más de años cinco meses que de forma u otra, se tenido reducciones significativas en plantillas personal y que apenas al día hoy está tratando realizar acciones actividades tendientes recuperar parte todo perdido.

Así mismo, mencionamos que detalles de inflación, más acontecimientos políticos de situación de guerra, otros; han causado estragos en casi toda la totalidad las actividades que estamos desempeñando recordemos, por ejemplo, los insumos productos servicios han tenido valores alza, que invariablemente de actividad laboral que tenga, los impactos, en aumento de precios en los insumos, en los alimentos otros, han estado perjudicando sobre todo a familias del país, de este Estado de Coahuila lógicamente a las y ciudadanos de este municipio.

Precisamente Decreto de creación del Organismo Descentralizado del COPRODER publicado difundido en Periódico Oficial del Estado de Coahuila Número 4 fecha viernes 13 enero de 1989 identificado con Decreto Número 59 establece en contenido de decreto que crea Consejo Promotor de Reservas Territoriales del municipio de Torreón Coahuila, con personalidad jurídica patrimonio propio

Que objeto de su creación entre otros será, Proyectar, presupuestar, promover, administrar realizar los programas de Desarrollo Urbano habitacional, comercial, industrial, de equipamiento servicios en las áreas de reserva territorial del Municipio; Coordinar las acciones entre el sector público, social privado que coadyuven en proyección, presupuestación ejecución del desarrollo Urbano de ciudad, además de; reinvertir el producto obtenido por la enajenación de las reservas en adquisición de nuevas reservas y en la realización de programas de desarrollo urbana de beneficio social creación de infraestructura básica.

Parte del objeto de los objetivos de creación del COPRODER fue precisamente, para apoyar a población en su conjunto para que aquellas personas que no tuvieran un patrimonio propio para vivir pudieran tener



acceso a adquisición de un bien inmueble un precio bajo, que les permitiría tener un patrimonio propio de forma ordenada de manera legal mejorando con esto realmente su calidad de vida al tener acceso un beneficio a adquisición de un bien inmueble.

En ese sentido, además, podemos establecer que R. Ayuntamiento de esta ciudad, con finalidad del brindar certeza jurídica y legal cuenta con algunos Órganos Auxiliares de Administración Pública Municipal establecidos en el CAPITULO VI en sus respectivos artículos del 51 al 53 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal y entre los que se menciona como tales entre otros a las juntas, comités, comisiones, consejos otras entidades similares que funcionen dentro del Municipio por disposición de la leyes, los reglamentos municipales, o por acuerdo del R. Ayuntamiento, serán órganos auxiliares de la Administración Pública Municipal Centralizada para la consecución de sus fines deberán coordinar sus acciones con las dependencias órganos, unidades, organismos o entidades que les señalen las leyes, los reglamentos, el Republicano Ayuntamiento o en su defecto el Presidente Municipal.

Por ello, solicito al pleno de este Honorable Cabildo, podamos someter a votación este asunto general, con la intención de que el mismo sea enviado a la y las comisiones correspondientes de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, así como a la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, entre otras, con la finalidad de solicitar la Información al Consejo, Dirección y a las personas responsables de la operación y el manejo del Organismo Descentralizado COPRODER, para el efecto; de que se revisen las condiciones en las que nos fue entregado el Organismo sobre todo, en lo que corresponde a los pasivos, deudas, accesorios y otros que las personas y familias puedan tener como pendiente de cubrir y con ello: apoyarlos con el otorgamiento de estímulo fiscal para que puedan continuar con el trámite de regularizar su situación para poder continuar con las gestiones correspondientes de escrituración para lograr obtener total y legalmente un patrimonio que les de certeza y certidumbre legal en favor de sus familias.

Es importante mencionar que esto de dar ciertos apoyos o estímulos al respecto, ya se ha hecho en administraciones anteriores, pero desafortunadamente en la actualidad se desconoce no solo la información correspondiente de personas que tengan y presenten adeudos, sino además que se desconoce que ingresos se tuvieron por la venta, la operación y transacción que se haya celebrado y sobre los ingresos recibidos toda vez que el propio decreto de creación del Organismo establece en su artículo 2 referente al Objeto del Consejo y en su fracción "I señala que: "Uno de los objetos y/o objetivos del Consejo es reinvertir el producto obtenido de la enajenación de las reservas, en la adquisición de nuevas reservas y en la realización de programas de desarrollo urbano de beneficio social y creación de infraestructura básica entre otros.

En ese sentido, considerando que es justa y legal nuestra petición, quedo de Ustedes como su atento y Seguro Servidor, para cualquier duda y aclaración al respecto.



En uso de la voz el Décimo Segundo Regidor, Jesús Javier Gómez Ledezma, manifestó: “Entendiendo el punto, tal cual lo plantea nuestro compañero Enrique, es de beneficio y tiene que buscar la manera de apoyar a las familias que tienen un crédito pendiente con el COPRODER, es necesario, primero por ayudar a los ciudadanos, allí estoy totalmente de acuerdo y además tiene un segundo beneficio que es que al momento de que entre más personas, liquiden su adeudo con el COPRODER, los propios fideicomisos que tiene el COPRODER con los distintos bancos y que se sostienen con estos créditos van a desaparecer, esos fideicomisos al día de hoy le cuestan al Ayuntamiento, entonces entre más la cartera vencida se elimine, se reduzca, se cancelan estos fideicomisos y es una carga económica menor para el Ayuntamiento, estamos de acuerdo hay que otorgar los estímulos y hay que buscar el mecanismo adecuado que es a través de la junta del gobierno de COPRODER, como bien sabemos el COPRODER es un organismo descentralizado y si nosotros ahorita de manera directa nos ponemos a interferir en las decisiones que se tomen, estamos violentando el principio en el que estaríamos asumiendo la responsabilidad y la función que no es propiamente de nosotros ahorita todavía, yo le pediría al compañero Enrique, que podemos, en todo caso hacer un exhorto, para que la junta de gobierno nos dé el informe que él está solicitando, el estatus, y que a partir de ahí en más se le pida que en una sesión ordinaria se haga como se hizo al menos en los tres años anteriores, en los que fui testigo, porque fui parte de la junta de gobierno del COPRODER, donde se les ayuda quitando todos los intereses moratorios que tienen un crédito, estoy totalmente de acuerdo en ese punto con el regidor, hay créditos que del 100% de lo que debe una persona hasta el 85% son solamente intereses, entonces si les ayudamos quitando toda esta carga de intereses moratorios y dejamos solamente los saldos pendientes y hacemos una campaña, además de acercamiento, para quienes tengan esta situación se acerquen y liquiden, vamos a poder ayudar a la persona para que tenga certidumbre patrimonial, pero además vamos a quitar los fideicomisos que son una carga económica para el ayuntamiento, únicamente es el fondo de respaldar al Regidor, pero la forma no es la adecuada, debemos de tomar en cuenta al Consejo ya que son órganos que se crearon para esta función, compañero lo respaldo, el fondo de lo que pide lo respaldo totalmente hay que ayudar a las familias, hay que quitar los interés, pero tiene que venir a través de una orden del día de la junta de gobierno de COPRODER y pidamos que lo sesionen y que hagan esto pero dándoles su respeto a la estancia... es cuanto” - En uso de la voz el Noveno Regidor, Enrique Sarmiento Álvarez, manifestó: “Yo quiero reconocer el interés, el apoyo y el respaldo del ciudadano Presidente, para las gestiones de gente que está en la cartera vencida, es gente que dio enganche dejo de pagar, hay gente que dio enganche



siguió pagando, dejo de cubrir algún adeudo que dejo pendiente, hay gente que invadió, se tiene que regularizar esta situación yo siento que no se contrapone lo que comenta el compañero Regidor Javier Ledezma, va incluido allí es un dialogo, que tiene que ver un informe de la cartera vencida, como está la situación por parte de la junta de gobierno del COPRODER y que tenemos que analizar en conjunto con la Comisión de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, junto con Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, incluso que estén presentes los de la junta de gobierno de COPRODER, para ir buscando una solución, para poder ayudar a esta familias y saber realmente de cuantas familias estamos hablando de acuerdo a la cartera vencida y cuáles son sus situaciones, toda esa información, por eso estoy proponiendo y sigo sosteniendo que se turne a las comisiones de Patrimonio Inmobiliario y Tenencia de la Tierra, Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública y que además se incluya a la junta de gobierno, para que nos de toda esa información y poder tomar en conjunto resoluciones a resolver este problema... es cuánto.” - En uso de la voz el Décimo Segundo Regidor, Jesús Javier Gómez Ledezma, manifestó: “Insisto en que estamos hablando de lo mismo y en el fondo lo que queremos es ayudar a las familias que tienen un adeudo pendiente con el COPRODER, en el sentido de que se les condonen al 100% los intereses moratorios, que es una facultad que se puede votar y autorizar aquí, después insisto de que se sume a la junta de gobierno, yo creo que únicamente nada más es la presentación de la solicitud, lo que tendríamos que modificar para que pueda ser aprobada, tal vez que a solicitud de este Cabildo se ordene una mesa de trabajo con la condiciones que comenta el Regidor y que además, se acerque el Presidente de la junta de gobierno del COPRODER, o el vicepresidente, o la encargada en este caso, de todo el tema administrativo para que nos dé un informe y para que a partir de ahí hagamos una solicitud y lo esté sesionando, pero insisto es darle la competencia a cada una de las instancias y tendríamos que permitir que la junta de gobierno lo haga, si a lo mejor por algún retraso no lo han hecho pues mal y si lo que podemos hacer es decirle a la junta, sesiona exhorto a que sesiones y autoriza esto, pero no autorizar nosotros sin que sesiones la junta de gobierno, entonces proponer, solicitar que se proponga solamente esto, una mesa de trabajo con las condiciones que el Regidor comenta y con la parte administrativa, al menos de la junta de gobierno del COPRODER, para que a partir de ahí, derive en la sesión de la junta de gobierno para su posterior aprobación de cabildo... es cuánto.” - En uso de la voz el Décimo Sexto Regidor, José Armando González Murillo, manifestó: “Creo que estamos discutiendo el turno de la propuesta muy viable, muy buena del Regidor Sarmiento y por lo tanto, yo solicitaría que en sus términos, se turne a las comisiones correspondientes y ya en su caso, las comisiones discutiremos a la



brevedad, también tomándolo como una máxima prioridad para darle a los ciudadanos una solución pronta a esta situación... es cuánto.” - En uso de la voz el Noveno Regidor, Enrique Sarmiento Álvarez, manifestó: “Sigo insistiendo que no se contrapone, ahí tenemos que darle a las comisiones con la junta de gobierno, somos una autoridad, queremos sacar no una mesa de trabajo, si no que salga un dictamen que sea subido a Cabildo y que sea obligatorio los acuerdos, que se tomen en dichas comisiones, claro que tenemos que tomar toda la información a detalle por parte de la junta de gobierno de COPRODER yo sigo insistiendo que mi dictamen se pruebe como va... es cuánto.”

En este acto la Secretaria del R. Ayuntamiento advierte que a la vista, no existe el quorum necesario para someter el presente punto de acuerdo a votación, por lo que en base a lo establecido en el artículo 114 del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Torreón, Coahuila de Zaragoza, se **Resuelve:**

Primero.- Se tiene por presentado el Punto de Acuerdo del Noveno Regidor, Enrique Sarmiento Álvarez, para otorgar estímulos fiscales sobre intereses ordinarios, moratorios, accesorios y otros, para las personas que se encuentren en situación de deuda con el Organismo Descentralizado de COPRODER.

Segundo.- Se le dejan a salvo los derechos al presentante para los efectos que al mismo corresponda.

Tercero.- Notifíquese el presente acuerdo a Contraloría, al Noveno Regidor, Enrique Sarmiento Álvarez, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Décimo Quinto Punto del Orden del Día.- Clausura de la Sesión Ordinaria.

Con lo anterior se dio por terminada la Décima Séptima Sesión Ordinaria del H. Cabildo siendo las 13:11 (trece horas con once minutos) del día de la fecha, levantándose la presente Acta por triplicado en términos del artículo 98 del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo, para su debida constancia.

**Republicano Ayuntamiento de
Torreón, Coahuila. 2022, 2023 y 2024**



Licenciado Román Alberto
Cepeda González
Presidente Municipal

Licenciada Natalia Guadalupe
Fernández Martínez
Secretaria del R. Ayuntamiento

Luis Jorge Cuerda Serna
Primer Regidor

Olga Xóchitl Cepeda Rodríguez
Segunda Regidora

Felipe Eduardo González
Miranda
Tercer Regidor

Ana Luisa Cepeda Álvarez
Cuarta Regidora

Omar Morales Rodríguez
Quinto Regidor

Blanca Álvarez Garza
Sexta Regidora

José Manuel Riveroll Duarte
Séptimo Regidor

Karla Liliana Centeno Félix
Octava Regidora

Enrique Sarmiento Álvarez
Noveno Regidor

Elba Leticia de Alba Galarza
Décima Regidora

Christian González Zambrano
Décimo Primer Regidor

Jesús Javier Gómez Ledezma
Décimo Segundo Regidor

Alma Lucina Fong Meléndez
Décima Tercera Regidora

Zazil Pacheco Pérez
Décima Cuarta Regidora



Cristian Manuel López
Chávez
Décimo Quinto Regidor

José Armando
González Murillo
Décimo Sexto Regidor

Mónica Segura León
Décima Séptima Regidora

Laura Reyes Retana Ramos
Primera Síndica

Mónica Montero Cuellar
Segunda Síndica